



REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

N° 083-2023-GRA/CR

Ayacucho, 07 de agosto de 2023

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 03 de agosto de 2023, trató el tema relacionado al **Informe de Fiscalización N° 033-2023-GRA/CRA-CPECCTDR**: Informe de Fiscalización selectiva, sobre presuntos hechos irregulares en la "Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta – UGEL Huanta, del Gobierno Regional de Ayacucho"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°127-2023-GRA/CR-CPECCTDR-P; la señora Presidenta de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Cultura, Tecnología, Deporte y Recreación - Consejera Regional Luz Amanda Valdez Romaní, presenta al Consejo Regional el **Informe de Fiscalización N° 033-2023-GRA/CRA-CPECCTDR**: Informe de Fiscalización selectiva, sobre presuntos hechos irregulares en la "Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta – UGEL Huanta, del Gobierno Regional de Ayacucho"; y consecuentemente exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que adopten en el más breve plazo las medidas correctivas de conformidad a la normatividad vigente que a continuación se describe. **OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN**: Fiscalizar conforme se encuentra establecido por el artículo 15º, inciso k) de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"; en este contexto, los Consejeros Regionales, en cumplimiento de sus funciones y competencias, están facultados para realizar intervenciones en las diferentes unidades estructuradas del Gobierno Regional, por lo que bajo esta premisa en la condición de miembro de la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional, en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo periodo legislativo 2023, la mencionada comisión procedió en el marco de la Fiscalización selectiva sobre presuntos hechos irregulares en la "Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta – UGEL Huanta, del Gobierno Regional de Ayacucho". **Objetivos Específicos**: - Evaluar y determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas con relación al uso eficiente y eficaz de los Fondos Públicos, asignados a la UGEL Huanta, para el uso de la contratación y adquisición de bienes y servicios, y el grado de eficiencia, transparencia y cumplimiento de los procedimientos establecidos en las disposiciones presupuestales y de administración de recursos sobre los Ingresos y Gastos de ejecución Presupuestal de la UGEL Huanta, y en la contratación de docentes. **NATURALEZA Y FINES**: Consideramos pertinente definir el rol que cumple la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta, como órgano desconcentrado del Gobierno Regional responsables de la ejecución directa de la Gestión Administrativa; así como de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar acciones administrativas, presupuestales y de desarrollo en su jurisdicción. La UGEL Huanta, es una instancia de ejecución descentralizada de la Dirección Regional de Educación, Gobierno Regional de Ayacucho y el Ministerio de Educación, con autonomía en el ámbito de su competencia en materia de Gestión Pedagógica, Institucional y Administrativa, conducentes a lograr una educación de calidad con equidad y una gestión transparente. La Unidad Ejecutora N° 305 cuenta con un presupuesto asignado, de acuerdo al marco del Sistema Nacional de Presupuesto. Las acciones de fiscalización por su objeto



Acuerdo de Consejo Regional N° 083-2023-GRA/CR

y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR del 18 de enero de 2012. Por otro lado, el artículo 15° del Reglamento de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho, establece que la fiscalización de actividades en la administración pública consiste en la ejecución de acciones dirigidas a controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los funcionarios, y que mediante esta fiscalización se busca determinar el cumplimiento de las normas, a fin de disponer las medidas correctivas que correspondan. Por ello, las acciones de fiscalización que inicie de manera colectiva, los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento Interno del Consejo Regional y Ley expresa. La fiscalización se llevó a cabo de manera selectiva previo al Plan de Trabajo de Fiscalización practicada a la: **"UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**; cabe precisar que en el presente informe se contó con la colaboración del CR. Julio Ernesto Valdez Cárdenas y CR. Leoncio Reyes Benites. **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN:** La Comisión de Fiscalización del Consejo Regional Ayacucho - Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación, se encuentra conformado por los siguientes Consejeros Regionales:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROVINCIA	FUNCION
C.R. LUZ AMANDA VALDEZ ROMANÍ	Consejera Regional	Huanta	Fiscalizar
C.R. VIDAL PALOMINO CÁRDENAS	Consejero Regional	Vilcashuamán	Fiscalizar
C.R. HARLAM VILA HUACRE	Consejero Regional	La Mar	Fiscalizar

ANTECEDENTES: La Comisión de Fiscalización del Consejo Regional, procedió con la fiscalización selectiva a la "Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta, departamento de Ayacucho", teniendo como alcance de evaluación a los ejercicios fiscales 2022 y 2023, en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo de Fiscalización y en marco a lo establecido en el Decreto Supremo N°001-2023-MINEDU. **DEPENDENCIA:** La Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional de Ayacucho, con autonomía en el ámbito de su competencia. Responsables de promover, coordinar y evaluar el servicio educativo que ofrecen las Instituciones y Programas Educativos en su ámbito jurisdiccional. **JURISDICCIÓN:** La jurisdicción de cada Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta, es su ámbito provincial. **REFERENCIAS:** - El numeral c) del artículo 19° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR del 18 de enero de 2012, concordante con el numeral b) del artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867; establece que los Consejeros Regionales tienen el deber de fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional de Ayacucho u otros actos de interés general. - El artículo 171.2° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho (RIC), precisa que las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento Interno del Consejo Regional y Ley expresa. - Memorial del Sindicato único de Trabajadores- CEP-SUTE-Huanta, remitido al Presidente del Consejo Regional sobre presuntas irregularidades en la UGEL Huanta, respecto de la devolución de presupuesto y adjudicaciones irregulares a docentes y documentos del procedimiento de fiscalización. - Acta de reunión de fecha 17 de mayo entre los miembros integrantes del SUTE Huanta, los Consejeros Regionales miembros de la comisión de educación, presidido por la CR. Luz Amanda Valdez Romaní, el CR. Harlam Vila Espinoza (miembro de la comisión) y los CR. Ernesto Valdez Cárdenas (Provincia de Huanta) y el CR. Leoncio Reyes Benites (Huamanga). **DEL MEMORIAL FORMULADO POR EL SUTE HUANTA:** 1.- Sobre la reversión del presupuesto de un monto de 8 millones de soles, desconocimiento de gestión y permanencia en el cargo desde el 2022, por los funcionarios de la UGEL Huanta. 2.- Presunta adjudicación irregular de 02 personas en plaza docente por la UGEL Huanta. 3.- Sobre el pedido de remitir a documentación al órgano de control interno y la oficina de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos -COPROA UGEL Huanta, desaparición o destrucción de

Acuerdo de Consejo Regional N° 083-2023-GRA/CR

pruebas o evidencias y otros. 4.- continuidad de los trabajadores y funcionarios designados y encargados en el 2022, incapacidad y desconocimiento de funciones de gestión pública educativa y otros. Con el análisis de las observaciones identificadas durante la fiscalización, se llegó a las siguientes **CONCLUSIONES**: Por los fundamentos precedentemente expuestos, en el Informe de Fiscalización selectiva, sobre presuntos hechos irregulares en la "Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta – UGEL Huanta, del Gobierno Regional de Ayacucho"; se concluye de la siguiente manera: 1.- La Sede Central del Gobierno Regional Ayacucho, otorgó suficiente presupuesto a la UGEL Huanta, de acuerdo a la información proporcionado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde se advierte que, a la UGEL HUANTA, se le otorgó Presupuesto, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios - Unidad Ejecutora: 305 – región Ayacucho – Educación Huanta, contaba con un PIA de S/. 103,551,505.00 y con un PIM de S/. 124,692,358.00, de los cuales la ejecución de gastos de la Unidad Ejecutora: 305 – Región Ayacucho – Educación Huanta de la Fuente de Financiamiento de **RECURSOS ORDINARIOS – RO**, se realizaron gastos 5 GASTOS CORRIENTES en bienes y servicios, con un Devengado de S/. 116,835,276.52, quedando el **SALDO de S/. 7,857,081.48** al 31 de diciembre de 2022. Por tanto, no fueron ejecutados al 100%, existiendo saldos por ejecutar para cubrir gastos en: Personal y Obligaciones, bienes y servicios, otros. **(Observación 01)** 2.- Se habría adjudicado presuntamente en plaza docente a la profesora Gavilán Gutiérrez Luz Mery, sin previo proceso de evaluación de expedientes, en la IE 429 de la UGEL Huanta, cuando habría desistido a su adjudicación según el cuadro de méritos 146 del proceso PUN, por lo que se habría actuado en inobservancia del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU **(Observación 02)**. 3.- Asimismo, se habría adjudicado presuntamente de manera irregular en plaza docente a la persona de Aquino Yupanqui Noemí en la IE. 13 de diciembre con destino a la IE N° 419-131 de nivel inicial de la UGEL Huanta, sin haber participado en el concurso de evaluación de expedientes y sin encontrarse en el cuadro de méritos PUN Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU **(Observación 02)**. 4.- Se advierte de la revisión de las copias fedatadas del acta de adjudicación de plazas del proceso contrato docente PUN y revisión de expedientes 2023, estas se encuentran con borrones lo que puede afectar la transparencia en la adjudicación de plazas en la UGEL, así como su seguridad jurídica, puesto que constituye un acto antecedente a la adjudicación de plazas. **(Observación 03)**. 5.- Se advierte de los documentos adjuntos al informe de fiscalización, que forma parte de los anexos, la presunta existencia de pagos indebidos a docentes y administrativos de la UGEL Huanta que se habría originado en la planilla de pagos, correspondientes a los meses de marzo y abril del año 2023 y de los meses de enero y febrero del año 2022, a los pensionistas del régimen laboral "Decreto Ley 20530"; estos montos materia de pago indebido habrían sido advertidos por el Especialista en Presupuesto de la UGEL Huanta en diversas oportunidades; sin embargo, el dinero pagado aún no se habría recuperado, situación que afectaría a la entidad presupuestalmente y consecuentemente generar un perjuicio económico a la UGEL Huanta por hasta un aproximado de S/. 28,519.46 y S/. 25,069.01 soles, conforme se detalla en los cuadros que consta en sus anexos. **(Observación 04)**. 6.- La UGEL Huanta contrató servicio de internet Asimétrico de 100mbps por un monto de S/.2870 soles, mensuales; sin embargo, de la cotización que realizó esta comisión a la empresa de Telefónica, otorgaría el mismo servicio por un precio de S/.1190.00 soles; por lo que, se presume que el servicio contratado estaría sobrevalorado, cuando en el mercado existen empresas que pueden prestar el mismo servicio a un menor precio a la contratada del tercero TELSUSCOM. Asimismo, no se precisa en el requerimiento del área usuaria mayores especificaciones como la cantidad de IP a instalar que servirían para delimitar la cantidad de máquinas a abastecerse, situación que no garantizaría la adecuada prestación del servicio. **(Observación 5)**. 7.- Durante el período 2022, la Unidad de Gestión Educativa Local Huanta – UGEL Huanta, han ejecutado proyectos afecto a la Fuente de Financiamiento 5: **RECURSOS DETERMINADOS** Rubro 18: **CANÓN Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIONES**, por los conceptos de: - Adquisición de combustibles y carburantes. - Materiales didácticos, accesorios y útiles de enseñanza. - Viáticos y asignaciones por comisión de servicio. - Vestuarios, accesorios y prendas diversas. - Aseo, limpieza y tocador. - Alquiler de vehículos. - Alquiler de edificaciones, oficinas y estructuras, etc. - Otros. Tales ejecuciones, no estarían presuntamente contemplados en la Ley N° 27506, Ley de Canon, por cuanto en dicha disposición legal, establece claramente en

Acuerdo de Consejo Regional N° 083-2023-GRA/CR

el numeral 6.2 "Los recursos que los Consejos Municipales y Gobiernos Regionales reciban por concepto de canon se utilizarán de manera exclusiva en gastos de inversión"; sin embargo, la Entidad a través de la UGEL Huanta, programaron y ejecutaron gastos en bienes, activos que no están relacionados a proyectos de inversión Pública. **(Observación 06) 6.- Sobre lo referido en el punto cuarto del memorial del SUTE Huanta.** El Sindicato Único de Trabajadores en la Educación Huanta, informa a través del Memorial, al señor Presidente del Consejo Regional, con atención al presidente de la Comisión de Educación, señalando irregularidades, incapacidad y desconocimiento de cargo, falta de liderazgo y direccionamiento de la gestión educativa y administrativa; sobre las cuales esta comisión no determinó la incapacidad de gestión, liderazgo y otros de las personas mencionadas; por lo que, concluye que es menester que el órgano ejecutivo y por ende la Oficina de Recursos Humanos pueda establecer mecanismos y acciones para determinar la calidad de servicio, atención y cumplimiento de metas de los funcionarios, directivos y personal de la UGEL Huanta con el objetivo de brindar un servicio de calidad institucional en la provincia. Asimismo, no es posible desde esta comisión y del Consejo Regional poder disponer la rotación o remoción del cargo de los servidores, por no ser de sus funciones y competencias conforme a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. **7.- Sobre el mantenimiento de vehículos del 2021 y 2022 solicitado por el SUTE Huanta.** Según la documentación recibida, el proceso de selección, adjudicación y adquisición de materiales para el vehículo siniestrado se desarrollaron en los años 2021 y 2022 respectivamente, según informe de la entidad, el vehículo de placa EGY-638 habría sufrido un despiste con volcadura; sin embargo, no se precisó de manera detallada las causas que originaron el siniestro. Asimismo, entiende esta comisión que los gastos de reparación fueron cubiertos por la entidad, al respecto ya se tiene un informe de fiscalización aprobado por Acuerdo Regional N°144-2022-CGRA/CR. **RECOMENDACIONES:** Que, en mérito al presente Informe de Fiscalización a cargo de la Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación del Consejo Regional Ayacucho y con la participación de los CR. Julio Ernesto Valdez Cárdenas y CR. Leoncio Reyes Benites, cumplieron con evaluar de manera selectiva sobre la **Fiscalización y Evaluación de la UGEL Huanta**, teniendo como periodo de alcance el ejercicio fiscal 2021 y 2022, en concordancia con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se estima pertinente formular las recomendaciones que a continuación se detallan: **AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL AYACUCHO:** Que, en mérito al Presente Informe de Fiscalización N° 033-2023-GRA/CRA-CPECCTDR, respecto a las presuntas irregularidades sobre la Fiscalización selectiva, sobre presuntos hechos irregulares en la "Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta – UGEL Huanta, del Gobierno Regional de Ayacucho". **1.-** Se sirva remitir al **Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho y/o a la Gerencia Regional de Control Ayacucho**, según lo dispuesto en el numeral 7. Disposiciones Específicas 7.1.7 Funciones del OCI precisadas en la Directiva N° 007 – 2015 – CG/PROCAL, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, a fin que se considere una acción no programada, se profundice las investigaciones del caso, para deslindar las posibles responsabilidades en el incumplimiento u omisión de las Normas y Disposiciones legales y ampliar las investigaciones conforme a las observaciones advertidas en el presente informe y los hechos advertidos en los documentos de recojo de información y otros que estime conveniente, así como en merito que el Jefe del Órgano de Control Interno de la Ugel Huanta, fue mencionado en el referido memorial; por lo que, se pone de su conocimiento a fin de garantizar la celeridad y neutralidad del proceso de control. **2.-** Que, en mérito al presente Informe de Fiscalización, realizado a la UGEL Huanta, donde se han advertido presuntos hechos irregulares, en el cumplimiento de las funciones por parte de los funcionarios y trabajadores, y precisando que las observaciones contenidas en el aludido Informe, se **sirva remitir a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Sancionadores del Gobierno Regional Ayacucho**, en concordancia con el numeral 11.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE. **3.-** Se sirva disponer la evaluación y actualización del Plan de Desarrollo Concertado, Plan Estratégico Regional, Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho y el Plan Operativo de la UGEL Huanta, para mejorar la



Acuerdo de Consejo Regional N° 083-2023-GRA/CR

Planificación, programación y distribución del presupuesto que corresponde a Recursos Ordinarios, en su calidad de Titular de Pliego; asimismo, debe efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto Público, **dirigir el porcentaje del presupuesto de la fuente de financiamiento de Canon**, a fin de fortalecer a las distintas II.EE más críticas del ámbito de la provincia de Huanta. **AL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO:** 1.- Que, en su condición de Gerente General Regional, responsable de las acciones técnico administrativas del Gobierno Regional de Ayacucho, se sirva implementar las acciones correspondientes, que garanticen la transparencia de la gestión, monitoreando el cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes, así como garanticen la transparencia en el manejo de los recursos asignados y la adecuada conducción y ejecución de los fondos asignados a la UGEL Huanta, se efectúen en el marco de Directivas Internas del GRA y la Ley 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, para garantizar con los principios de moralidad, eficiencia y transparencia en la ejecuciones presupuestales, salvaguardando el buen uso de los recursos públicos en el marco de la gestión por resultados. 2.- Se sirva disponer a la UGEL Huanta, elaboren Proyectos de Inversión Pública dirigidos a mejorar el desempeño de sus funciones y atribuciones, y consecuentemente dichas acciones reflejan en la mejora de las diversas Instituciones Educativas del ámbito de la provincia de Huanta. **A LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL.** 1.- Que, dentro de sus facultades y atribuciones que se sirva efectuar el seguimiento, supervisar y monitorear los presupuestos asignados a la UGEL Huanta, bajo responsabilidad. 2.- Que, dentro de sus facultades y atribuciones que se sirva efectuar el seguimiento, supervisar y monitorear en la etapa de planificación, programación y ejecución del presupuesto que corresponde a la UGEL Huanta del Gobierno Regional, siendo de competencia la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, bajo responsabilidad. **AL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.** 1.- Se sirva exhortar al Director de la UGEL Huanta, iniciar con las gestiones respectivas para garantizar la presencia de instituciones veedoras de los procesos de contratación de docentes y administrativos; así como, inicie con las acciones legales y/o administrativas para cautelar los recursos de la entidad que le fueron encomendados conforme al su Reglamento de Organización y Funciones y otros documentos de gestión, así como en marco al cumplimiento del Código de ética de la función Pública. 2.- Que, en el marco de sus atribuciones, se sirva efectuar el seguimiento, supervisar y monitorear en la etapa de planificación, programación y ejecución del Presupuesto que corresponde a la UGEL Huanta del Gobierno Regional Ayacucho. **AL DIRECTOR DE LA UGEL HUANTA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO:** 1.- Se le exhorta cumplir con lo dispuesto dentro del marco legal y Directivas Internas; como es de controlar, supervisar y monitorear los procesos técnicos relacionados con la planificación, administración del presupuesto de la UGEL Huanta, así como a los procesos de contratación de docentes, que garanticen la transparencia en sus adjudicaciones, bajo responsabilidad. 2.- Se le exhorta que los fondos de la Fuente de Financiamiento de CANON, deben ser ejecutados en proyectos de inversión, vale decir en la Refacción y/o Mantenimiento de Instituciones Educativas más críticas del ámbito de la provincia de Huanta, previa evaluación y diagnóstico, bajo responsabilidad. 3.- Que, el área administrativa de la **UGEL Huanta**, deben llevar el control adecuado de la ejecución presupuestaria y realizar la evaluación del Presupuesto Institucional, responsabilidades que no cumplieron conforme establece las normativas sobre ejecución presupuestal y su Plan Operativo Institucional, debiéndose encargar, en primer lugar al Jefe de Planificación de la **UGEL Huanta** y responsable del Área Administrativa. 4.- Se sirva realizar las gestiones respectivas a fin de garantizar un proceso transparente en la contratación de docentes, especialmente en el proceso de contratación mediante evaluación de expedientes para que dichas evaluaciones y adjudicaciones puedan desarrollarse con presencia de instituciones que garanticen el correcto y transparente proceso de contratación desde la primera etapa, hasta su adjudicación y posicionamiento de cargo con el objetivo de mejorar la calidad educativa en la región y la provincia de Huanta. 5.- Que en el marco de sus funciones, se sirva cautelar los recursos económicos de la entidad e iniciar las acciones correspondientes administrativas y/o judiciales a fin de recuperar los montos que habrían sido presuntamente pagados indebidamente a los docentes y administrativos de la Unidad Ejecutora: 305-UGEL Huanta; Asimismo,



Acuerdo de Consejo Regional N° 083-2023-GRA/CR

proceda con hacer el seguimiento de las acciones administrativas que realicen los servidores de la UGEL Huanta a fin de recobrar lo señalado en la Observación 05 del presente informe. 6.- Se sirva realizar una evaluación y/o calificación del personal a su cargo, empleando los documentos de gestión y otros que permitan evaluar el grado de cumplimiento de las metas establecidas por la UGEL Huanta, la misma que debe ser puesto en conocimiento de esta comisión. 7.- Se sirva cautelar los recursos de la entidad, disponer y/o solicitar las acciones de control en la contratación de servicios de internet y de otros de adjudicación sin procedimiento que tenga la UGEL Huanta, con el objetivo de cuidar la administración de los recursos del estado contemplado dentro de las funciones conforme a los documentos de Gestión ROF. Asimismo, inicie con las gestiones necesarias a fin de ampliar las investigaciones de las observaciones descritas en el presente informe y los puestos a su conocimiento en los documentos adjuntos, a fin de esclarecer los hechos y actuar conforme a la Ley de transparencia y acceso a la información pública y los principios rectores de la contratación, el código de ética de la función pública, directivas y demás normas conexas. 8.- Se sirva hacer el seguimiento ante Ministerio Público y/o los órganos jurisdiccionales y administrativas a fin de conocer el estado actual de las investigaciones, en cumplimiento de las funciones contempladas en el ROF de la entidad, con respecto al despiste con volcadura en el viaje de comisión de comisión de servicio en el vehículo de placa EGY-638 de la UGEL Huanta, la implementación de las recomendaciones establecidas en los informes de fiscalización que involucra a su entidad y el aprobado por Acuerdo De Consejo 144-2022-CRA/CR, la misma que debe ser remitida a esta comisión. El órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a través del Informe de Fiscalización, tome las acciones preventivas y correctivas que corresponda, informe que se sustenta ante el Pleno del Consejo Regional a fin de que adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas que el caso amerita con el debate de los miembros, conforme a las Conclusiones y Recomendaciones efectuadas, petición amparado en el literal k) del artículo 15°, literal b) del artículo 16° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR; previa a las participaciones efectuadas por los miembros del Consejo Regional, con el voto por unanimidad a favor de la aprobación del Informe de Fiscalización;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú 1993, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, el literal a) y k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional y fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; asimismo el literal a) del artículo 45° de la misma Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la función normativa y reguladora de los Gobiernos Regionales, se ejerce elaborando y aprobando normas de alcance regional; asimismo mediante Ley N° 31433 – Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece dentro de las atribuciones del Consejo Regional ítem iii) e iv) del literal k) del artículo 15°: Fiscalizar la implementación de conclusiones y recomendaciones derivadas de las acciones de control del órgano de control institucional y de la Contraloría General de la República; así como también de los procedimientos de investigación impulsados por el Consejo Regional y por el Congreso de la República, en lo que resulte pertinente; y fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de los funcionarios y directivos del

Acuerdo de Consejo Regional N° 083-2023-GRA/CR

gobierno regional, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de consejeros;

Que, el literal o) del artículo 21° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 29053, establece entre las atribuciones del Gobernador Regional de promulgar las Ordenanzas Regionales o hacer (...) y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional; asimismo el artículo 39° del cuerpo legal acotado s Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que el Consejero Regional ejerce la función de Fiscalización en forma individual o a través de las Comisiones Permanentes u otros o mediante acuerdos con los que dispone a la Administración Regional o mediante informes sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; asimismo el Artículo 171° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece sobre las acciones de Fiscalización ejecutadas por el Consejo Regional, las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el presente Reglamento Interno. Asimismo, las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el presente Reglamento y Ley expresa, tendrán las diversas facultades; asimismo el Presidente (Gobernador) del Gobierno Regional se obliga a disponer su cumplimiento con conocimiento de la Oficina de Control Interno (OCI) y si el caso amerita, con intervención de la Procuraduría Pública Regional;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR y normas conexas, el Consejo Regional con el voto unánime de los miembros, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR, el Informe de Fiscalización N° 033-2023-GRA/CRA-CPECCTDR: Informe de Fiscalización selectiva, sobre presuntos hechos irregulares en la "Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta – UGEL Huanta, del Gobierno Regional de Ayacucho"; presentado por la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Cultura, Tecnología, Deporte y Recreación integrado por los Consejeros Regionales: Luz Amanda Valdez Romaní, – Presidenta, Vidal Palomino Cárdenas – Secretario y Harlam Vila Esinoza – Vocal. Informe de Fiscalización que en calidad de Anexo se adjunta al presente Acuerdo Regional.

Artículo Segundo.- DERIVAR el Informe de Fiscalización al señor Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho, con las Conclusiones y Recomendaciones pertinentes, a fin de que en uso de las atribuciones que la Ley le confiere aplique las acciones que corresponda y efectúe la Implementación del Acuerdo Regional, haciendo el efecto multiplicador al Gerente General, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, Director Regional de Educación Ayacucho y Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Huanta, , con informe ante el Consejo Regional en un plazo de 30 días hábiles.

Artículo Tercero.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho. Telefax: (066)783350.
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Ayacucho, 11 de julio de 2023.



OFICIO N° 127-2023-GRA/CR- CPECCTDR-P.

Señor (a):

CR. TEÓFILO CUBA CONDORI.

Presidente del Consejo Regional de Ayacucho.

CIUDAD.-

Asunto : Presenta Informe de Fiscalización selectiva, sobre presuntos hechos irregulares en la "Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta – UGEL Huanta, del Gobierno Regional de Ayacucho".

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de saludarlo en mi condición de Presidenta de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Cultura, Tecnología y Recreación del Consejo Regional para remitir el Informe de Fiscalización selectiva, sobre presuntos hechos irregulares en la "Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta – UGEL Huanta, del Gobierno Regional de Ayacucho".

Es ocasión oportuna para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

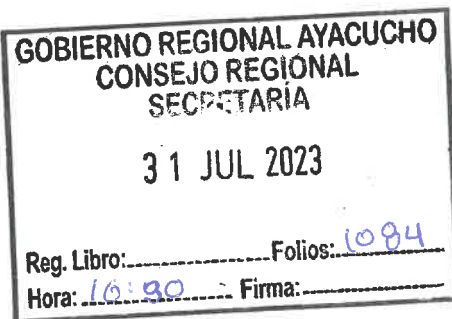
Atentamente

c.c
Arch.
LAVR.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Luz Amanda Valdez Romani
CONSEJERA REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
COMISION PERMANENTE AGRARIA



1087

Jr. Bellido N° 230 - 3° Piso, Tlf. 066 783350

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME DE FISCALIZACIÓN N° -2023-GRA/CRA-CPECCTDR

SEÑOR : Econ. TEÓFILO CUBA CONDORI
Presidente del Consejo Regional Ayacucho.

ASUNTO : Informe de Fiscalización selectiva, sobre presuntos hechos irregulares en la "Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta – UGEL Huanta, del Gobierno Regional de Ayacucho".

REFERENCIA : - Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Reglamento Interno del Consejo Regional Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 03-2012-GRA/CR.
- Reglamento Interno de Fiscalización

FECHA : Ayacucho,

Es grato dirigimos a Ud., para solicitar su aprobación formal del Informe de Fiscalización selectiva, sobre presuntos hechos irregulares en la "Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta – UGEL Huanta, del Gobierno Regional de Ayacucho", y consecuentemente exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que adopten en el más breve plazo las medidas correctivas de conformidad a la normatividad vigente que a continuación se describe:

I. OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN.

Fiscalizar conforme se encuentra establecido por el artículo 15°, inciso k) de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"; en este contexto, los Consejeros Regionales, en cumplimiento de sus funciones y competencias, están facultados para realizar intervenciones en las diferentes unidades estructuradas del Gobierno Regional, por lo que bajo esta premisa en la condición de miembro de la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional, en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo periodo legislativo 2023, la mencionada comisión procedió en el marco de la Fiscalización selectiva sobre presuntos hechos irregulares en la "Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta – UGEL Huanta, del Gobierno Regional de Ayacucho".

Objetivos Específicos:

- Evaluar y determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas con relación al uso eficiente y eficaz de los Fondos Públicos, asignados a la UGEL Huanta, para el uso de la contratación y adquisición de bienes y servicios, y el grado de eficiencia, transparencia y cumplimiento de los procedimientos establecidos en las disposiciones presupuestales y de administración de recursos sobre los Ingresos y Gastos de ejecución Presupuestal de la UGEL Huanta, y en la contratación de docentes.

II. NATURALEZA Y FINES

Consideramos pertinente definir el rol que cumple la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta, como órgano desconcentrado del Gobierno Regional responsables de la ejecución directa de la Gestión Administrativa; así como de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar acciones administrativas, presupuestales y de desarrollo en su jurisdicción.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
COMISION PERMANENTE AGRARIA



1082

Jr. Bellido N° 230 - 3° Piso, Tlf. 066 783350

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

La UGEL Huanta, es una instancia de ejecución descentralizada de la Dirección Regional de Educación, Gobierno Regional de Ayacucho y el Ministerio de Educación, con autonomía en el ámbito de su competencia en materia de Gestión Pedagógica, Institucional y Administrativa, conducentes a lograr una educación de calidad con equidad y una gestión transparente. La Unidad Ejecutora N° 305 cuenta con un presupuesto asignado, de acuerdo al marco del Sistema Nacional de Presupuesto.

Las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR del 18 de enero de 2012. Por otro lado, el artículo 15° del Reglamento de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho, establece que la fiscalización de actividades en la administración pública consiste en la ejecución de acciones dirigidas a controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los funcionarios, y que mediante esta fiscalización se busca determinar el cumplimiento de las normas, a fin de disponer las medidas correctivas que correspondan. Por ello, las acciones de fiscalización que inicie de manera colectiva, los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento Interno del Consejo Regional y Ley expresa.

La fiscalización se llevó a cabo de manera selectiva previo al Plan de Trabajo de Fiscalización practicada a la: **“UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**; cabe precisar que en el presente informe se contó con la colaboración del CR. Julio Ernesto Valdez Cárdenas y CR. Leoncio Reyes Benites.

CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Fiscalización del Consejo Regional Ayacucho - Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación, se encuentra conformado por los siguientes Consejeros Regionales:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROVINCIA	FUNCION
C.R. LUZ AMANDA VALDEZ ROMANÍ	Consejera Regional	Huanta	Fiscalizar
C.R. VIDAL PALOMINO CÁRDENAS	Consejero Regional	Vilcashuamán	Fiscalizar
C.R. HARLAM VILA HUACRE	Consejero Regional	La Mar	Fiscalizar

ANTECEDENTES

La Comisión de Fiscalización del Consejo Regional, procedió con la fiscalización selectiva a la **“Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta, departamento de Ayacucho”**, teniendo como alcance de evaluación a los ejercicios fiscales 2022 y 2023, en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo de Fiscalización y en marco a lo establecido en el Decreto Supremo N°001-2023-MINEDU.

DEPENDENCIA

La **Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho**, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional de Ayacucho, con autonomía en el ámbito de su competencia. Responsables de promover, coordinar y evaluar el servicio educativo que ofrecen las Instituciones y Programas Educativos en su ámbito jurisdiccional.

JURISDICCIÓN

La jurisdicción de cada Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta, es su ámbito provincial

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Hortencia Vila Espinoza
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Julio Ernesto Valdez Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Vidal Palomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
COMISION PERMANENTE AGRARIA



3081

Jr. Bellido N° 230 - 3° Piso, Tlf. 066 783350

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA UGEL HUANTA

La Unida de Gestión Educativa Local Huanta, tiene la siguiente Estructura Orgánica:

- **ÓRGANO DE DIRECCIÓN**
Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta
- **ÓRGANOS DE LÍNEA**
 - Área de Gestión Pedagógica
 - Área de Gestión Institucional
- **ÓRGANO DE APOYO**
Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento
- **ÓRGANO DE ASESORAMIENTO**
Área de Asesoría Jurídica
- **ÓRGANO DE CONTROL**
Área de Control Institucional
- **ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN**
Consejo Participativo Local de Educación

REFERENCIAS:

- a) El numeral c) del artículo 19° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR del 18 de enero de 2012, concordante con el numeral b) del artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867; establece que los Consejeros Regionales tienen el deber de fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional de Ayacucho u otros actos de interés general.
- b) El artículo 171.2° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho (RIC), precisa que las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento Interno del Consejo Regional y Ley expresa.
- c) Memorial del Sindicato único de Trabajadores- CEP-SUTE-Huanta, remitido al Presidente del Consejo Regional sobre presuntas irregularidades en la UGEL Huanta, respecto de la devolución de presupuesto y adjudicaciones irregulares a docentes y documentos del procedimiento de fiscalización.
- d) Acta de reunión de fecha 17 de mayo entre los miembros integrantes del SUTE Huanta, los Consejeros Regionales miembros de la comisión de educación, presidido por la CR. Luz Amanda Valdez Romani, el CR. Harlam Vila Espinoza (miembro de la comisión) y los CR. Ernesto Valdez Cárdenas (Provincia de Huanta) y el CR. Leoncio Reyes Benites (Huamanga).



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Julio Ernesto Valdez Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Harlam Vila Espinoza
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Luz Amanda Valdez Romani
CONSEJERA REGIONAL



1080

Jr. Bellido N° 230 - 3° Piso, Tlf. 066 783350

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada con Ley N° 27902.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado su Reglamento y Modificatorias.
- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley Canon Minero N° 27506.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 28044 Ley General de Educación y su modificatoria Leyes N° 28123, N° 28302 y N° 28329.
- Ley N° 28926 Ley que Regula el Régimen Transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, publicada el 18 de abril de 2006.
- Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial (25 de noviembre 2012)
- Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de Reforma Magisterial.
- D.S. N° 0344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225.
- Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 (Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2020")
- Decreto de Urgencia N° 015-2019, Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 016-2019, Endeudamiento del Sector Público, para el Año Fiscal 2020.
- D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional.
- Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG.
- Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa.
- Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU
- Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276.

III. DEL MEMORIAL FORMULADO POR EL SUTE HUANTA:

1. sobre la reversión del presupuesto de un monto de 8 millones de soles, desconocimiento de gestión y permanencia en el cargo desde el 2022, por los funcionarios de la UGEL Huanta.
2. Presunta adjudicación irregular de 02 personas en plaza docente por la UGEL Huanta.
3. sobre el pedido de remitir a documentación al órgano de control interno y la oficina de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos -COPROA UGEL Huanta, desaparición o destrucción de pruebas o evidencias y otros.
4. continuidad de los trabajadores y funcionarios designados y encargados en el 2022, incapacidad y desconocimiento de funciones de gestión pública educativa y otros.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
COMISION PERMANENTE AGRARIA



1079

Jr. Bellido N° 230 - 3° Piso, Tlf. 066 783350

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

OBSERVACIÓN 01:

PRESUPUESTO ASIGNADO A LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE HUANTA – UGEL HUANTA, DURANTE EL PERÍODO 2022, NO HABRÍAN SIDO EJECUTADOS AL 100%.

La Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorgó presupuesto a la Unidad Ejecutora: 305 – Región Ayacucho – Educación Huanta, durante el período 2022, afectos a las Fuentes de Financiamiento de: Recursos Ordinarios, para cubrir gastos en: Personal y Obligaciones, bienes y servicios, etc. llegándose a determinar lo siguiente:

1.1 DE LA DENUNCIA DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES EN LA EDUCACIÓN HUANTA – SUTE HUANTA.

Mediante la denuncia presentado a la Secretaría del Consejo Regional Ayacucho de 26 de abril de 2023, el Sindicato Único de Trabajadores en la Educación Huanta – CEO – SUTE - Huanta, informa a través de un MEMORIAL, al señor Presidente del Consejo Regional de Ayacucho, con atención al presidente de la Comisión de Educación, señalando lo siguiente:

“Los suscritos, dirigentes-autoridades, directores y docentes y los miembros del Directorio del Sindicato Único de Trabajadores en la Educación – SUTE HUANTA, ante Ud., con el debido respeto nos presentamos y recurrimos a su honorable despacho, para informarle las irregularidades, incapacidad y desconocimiento de cargo, falta de liderazgo y direccionamiento de la gestión educativa y administrativa en la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta, (...) ineficiencia en el gasto presupuestario (...).

PRIMERO: *Que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta, Entidad rectora de la Educación de la provincia de Huanta, viene siendo desarticulado en su estructura funcional y paralizado en las diversas acciones pedagógicas y administrativas, desde la asunción en el cargo de funcionarios y trabajadores con poca experiencia en UGELs grandes como la Unidad de Gestión Educativa Local Huanta, quiénes vienen ostentando dichos cargos desde el año 2022 y que fueron ratificados en el presente año, a pesar que no cumplieron con las metas, así como no cumplieron con los compromisos de desempeño establecidos por el MINEDU, de esta manera demostrando desconocimiento de sus funciones e incapacidad para la gestión pública y la solución de los problemas educativos, **y el resultado de todo lo dicho es que estos funcionarios revirtieron el monto de más de Ocho Millones de soles (S/. 8'000,000.00), aproximadamente, en el año 2022,** cuando la UGEL Huanta cuenta con tantas necesidades de la problemática educativa como la adquisición de carpetas, mesas y sillas, materiales educativos y de escritorio, tantas deudas por diversos conceptos que ascienden hasta 21 millones de soles, como por preparación de clases con sentencias judiciales consentidas, subsidios por luto y gastos de sepelio, gratificaciones por cumplir 20, 25 y 30 años de servicios, el pago de CTS – Compensación de Tiempo de Servicios, etc.*

(...). (Subrayado añadido)

1.2 DE LA VISITA EFECTUADA POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL AYACUCHO.

La Comisión de Fiscalización del Consejo Regional Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho, se constituye el día jueves 11 de mayo del 2023, a la Unidad de Gestión Educativa Local Huanta – UGEL Huanta, a fin de verificar y recopilar información acerca del presupuesto ejecutado por la mencionada UGEL correspondiente al período 2022, previa suscripción del acta correspondiente, llegándose a determinar lo siguiente:

Previo a los saludos cordiales de la Consejera Regional de la provincia de Huanta - Luz Amanda Valdez Romani (Presidenta de la Comisión de Educación), demás miembros y consejeros quienes acompañan, saludan a los presentes e inician el proceso de fiscalización en marco de las

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Hiram Vilá Espinoza
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Julio Ernesto Valdez Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Vidal Palomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
COMISION PERMANENTE AGRARIA



105

Jr. Bellido N° 230 - 3° Piso, Tlf. 066 783350

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

normativas Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y la Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, mediante el cual aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional.

La Comisión de Fiscalización del Consejo Regional Ayacucho, previa suscripción del correspondiente acta, solicitó información a los representantes de la UGEL Huanta (Lizbet Valdivia Olarte – Directora (e) de la UGEL Huanta, Edwin Palomino Pérez – Director de Gestión Institucional, Fernando Caccha Crisóstomo – Director de Asesoría Legal, Jaime Coras De La Cruz – Director del Área de Administración) de los presuntos hechos irregulares de la Denuncia presentada por SUTE HUANTA, sobre presuntos hechos irregulares en la UGEL Huanta, detallándose lo siguiente:

- En relación al tema presupuestal, de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, correspondiente al año 2022, específicamente a los **Saldos de Presupuesto** al 31 de diciembre de 2022, reconocen y admiten que, en efecto existió saldos de presupuesto en Recursos Ordinarios, aproximadamente por S/. 7,857,081.48, el mismo que corresponde a diversas metas de R.O, dichos saldos corresponden al Contrato del Personal Docente, para cubrir las plazas vacantes, Contrato CAS, Contratación de Bienes y Servicios, etc. dichos fondos por normas establecidas se revirtió al Tesoro Público.
- Asimismo, señalan que, las Transferencias de Fondos otorgados por el Gobierno Regional Ayacucho a la UGEL Huanta, lo realizaron tardíamente en los meses de Mayo y Noviembre de 2022, motivo por el cual durante el mes de Diciembre del 2022 ya no pudieron ejecutar.

1.3 DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022 – RESUMEN DEL MARCO PRESUPUESTAL Y LA EJECUCIÓN DEL GASTO, DE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE 2022 – UNIDAD EJECUTORA: 305 – REGIÓN AYACUCHO – EDUCACIÓN HUANTA.

De la información obtenida en la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, la Sub Gerencia de Finanzas de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, específicamente del "Proceso Presupuestario del año 2022 – Resumen del Marco Presupuestal y la Ejecución de Gasto del mes de Enero a Diciembre de 2022", se aprecia que a la Unidad Ejecutora: 305 – región Ayacucho – Educación Huanta, contaba con un **PIA de S/. 103,551,505.00** y con un **PIM de S/. 124,692,358.00**, de los cuales la ejecución de gastos de la Unidad Ejecutora: 305 – Región Ayacucho – Educación Huanta de la Fuente de Financiamiento de **RECURSOS ORDINARIOS – RO**, se realizaron gastos 5 GASTOS CORRIENTES en bienes y servicios, con un Devengado de **S/. 116,835,276.52**, quedando el **SALDO de S/. 7,857,081.48** al 31 de diciembre de 2022, que son presupuesto para cubrir gastos en: Personal y Obligaciones, bienes y servicios, tal como se puede apreciar en el cuadro adjunto.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA UGEL HUANTA, PERÍODO 2022

Nemónico Meta	Fte. Fto.	PIA	PIM (a)	Devengado (b)	Saldo (a-b)	% al 31-12-2022
002	RO	261,274	391,785	388,626.78	3,158.22	
004	RO	13,494,788	14,627,882	14,613,312.53	14,569.47	
005	RO	1,395,420	2,535,535	2,535,534.71	0.29	
006	RO	396,027	1,095,788	1,087,068.43	8,719.57	
007	RO	37,402,858	30,475,460	29,910,492.60	564,967.40	
008	RO	2,926,468	5,559,386	5,559,385.10	0.90	
009	RO	1,172,785	3,885,172	3,885,170.83	1.17	
010	RO	609,353	1,025,908	1,025,907.35	0.65	
011	RO	31,089	32,660	32,658.16	1.84	
012	RO	29,948,522	33,076,342	33,069,770.37	6,571.63	
013	RO	2,675,071	11,121,599	4,841,867.17	6,279,731.83	43.54 %



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
COMISION PERMANENTE AGRARIA



Lot

Jr. Bellido N° 230 - 3° Piso, Tlf. 066 783350

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

014	RO	563,808	2,735,780	2,735,779.19	0.81	
015	RO	135,422	170,944	170,806.16	137.84	
016	RO	1,237,260	1,332,122	1,323,679.69	8,442.31	
017	RO	1,689,122	2,271,942	2,262,472.75	9,469.25	
018	RO	202,135	254,941	252,752.99	2,188.01	
019	RO	424,814	420,002	418,082.87	1,919.13	
020	RO	439,091	444,249	437,098.24	7,150.76	
021	RO	206,578	362,086	361,005.58	1,080.42	
022	RO	186,278	546,333	545,661.10	671.90	
023	RO	12,246	28,739	28,722.92	16.08	
024	RO	46,335	44,089	44,088.60	0.40	
025	RO	48,893	48,893	48,884.30	8.70	
026	RO	75,581	84,581	84,563.04	17.96	
029	RO	726	400	400.00		
030	RO	6,242	6,183	6,182.40	0.60	
031	RO	5,199	5,199	5,199.00		
032	RO	500	500	494.40	5.60	
033	RO	11,188	11,188	11,187.57	0.43	
034	RO	3,365	3,365	3,364.74	0.26	
035	RO	559,848	674,448	640,197.38	34,250.62	
036	RO	33,540	72,740	50,490.00	22,250.00	69.41 %
037	RO	7,242	51,100	51,099.18	0.82	
038	RO	1,000	200	200.00		
039	RO	12,480	12,480	10,236.70	2,243.30	
040	RO	1,000	904	900.00	4.00	
041	RO	347,367	317,184	317,181.79	2.21	
042	RO	1,333,545	1,440,434	1,439,322.38	1,111.62	
043	RO	353,705	262,812	215,628.00	47,184.00	
044	RO	103,074	5,310		5,310	0.00 %
045	RO	1,880,036	2,224,274	2,107,250.34	117,023.66	
046	RO	58,506	74,097		74,097.00	0.00 %
050	RO	110,453	123,339	120,922.41	2,416.59	
051	RO	168,921	141,748	129,646.62	12,101.38	
052	RO	562,551	549,269	543,620.00	5,649.00	
054	RO	17,056	56,012	56,010.86	1.14	
055	RO	275,789	400,315	373,187.66	27,127.34	
057	RO	7,538	27,558	27,557.20	0.80	
058	RO	162,770	136,124	101,996.92	34,127.08	74.93 %
059	RO	3,600	10,200	10,200.00		
060	RO	13,373	15,000	15,000		
061	RO	63,987	160,552	138,452.03	22,099.97	
062	RO	75,769	155,083	154,527.62	555.38	
063	RO	56,363	103,927	103,926.80	0.20	
064	RO	326,431	337,681	336,410.71	1,270.29	
065	RO	181,954	183,219	183,218.26	0.74	
066	RO	113,274	190,669	125,568.14	65,100.86	65.86 %
067	RO	9,250	8,756	8,755.65	0.35	
068	RO	3,201	2,085	2,084.83	0.27	
069	RO	6,818	6,970	6,969.65	0.35	
070	RO	113,034	112,228.02	112,227.91	806.09	
071	RO		83,769	83,767.67	1.43	
073	RO	9,438	1,220.00	1,220.00	8,218.00	12.93 %
074	RO	166,361	166,306.77	166,306.77	54.23	
076	RO		507,549	507,546.05	2.95	

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
COMISION PERMANENTE AGRARIA



1026

Jr. Bellido N° 230 - 3° Piso, Tlf. 066 783350
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

077	RO		211,036	211,034.90	1.10	
078	RO		8,761	8,760.72	0.28	
079	RO		7,801	7,800.60	0.40	
081	RO		16,643	16,642.08	0.92	
092	RO		165,945		165,945.00	0.00 %
093	RO	117,160	110,378.27	110,378.27	6,781.73	
094	RO		210,316	205,437.56	4,878.44	
095	RO		481,666	481,665.57	0.43	
096	RO		53,402	49,950.30	3,451.70	
097	RO		141,718	129,242.00	12,476.00	
098	RO		3,709	400.00	3,309.00	
099	RO		1,394,556	1,130,546.02	264,009.98	
100	RO		366,002	355,906.62	95.38	
102	RO		16,452	15,325.89	1,126.11	
103	RO		200		200.00	0.00 %
104	RO		4,570	4,164.87	405.13	
105	RO		126,804	124,249.22	2,554.78	
TOTAL		103,551,505	124,692,358	116,835,276.52	7,857,081.48	

Fuente: Proceso Presupuestario del año 2022 – Resumen del Marco Presupuestal y la Ejecución del Gasto.
Hecho por: Comisión de Fiscalización.

Nemónico	PIM	Devengado	Saldo	Saldos en las partidas:
Meta	(a)	(b)	(a-b)	
002	391,785	388,626.78	3,158.22	231512 Papelerías, 232122 pasajes, 232122 viáticos, 23212.99 otros
004	14,627,882	14,613,312.53	14,569.47	213115 Contribuciones a Esasalud
005	2,535,535	2,535,534.71	0.29	
006	1,096,788	1,087,068.43	8,719.67	213115 Contribuciones a Esasalud
007	30,475,460	29,910,492.60	564,967.40	211212 Personal Contratado, 213115 Contribuciones a Esasalud, 232811 CAS, 232812 Essalud, 232814. Aguinaldos CAS
008	5,559,386	5,559,385.10	0.90	
009	3,885,172	3,885,170.83	1.17	
010	1,025,908	1,025,907.35	0.65	
011	32,660	32,658.16	1.84	
012	33,076,342	33,069,770.37	6,571.63	232811 CAS, 232812 Essalud, 232814. Aguinaldos CAS
013	11,121,599	4,841,867.17	6,279,731.83	211221 Asignaciones y Bonificaciones, 232122 Viáticos
014	2,735,780	2,735,779.19	0.81	
015	170,944	170,806.16	137.84	
016	1,332,122	1,323,679.69	8,442.31	213115 Contribuciones a Esasalud
017	2,271,942	2,262,472.75	9,469.25	213115 Contribuciones a Esasalud, 232812 Essalud CA
018	254,941	252,752.99	2,188.01	
019	420,002	418,082.87	1,919.13	
020	444,249	437,098.24	7,150.76	232211 Sum Ener, 232212 Serv. agua
021	362,086	361,005.58	1,080.42	232711.99 serv divers, 232812 Essalud Cas
022	546,333	545,661.10	671.90	
023	28,739	28,722.92	16.08	
024	44,089	44,088.60	0.40	
025	48,893	48,884.30	8.70	
026	84,581	84,563.04	17.96	
029	400	400.00		
030	6,183	6,182.40	0.60	
031	5,199	5,199.00		

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Harlam Vila Espinoza
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Julio Ernesto Valdez Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Vidal Palomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
COMISION PERMANENTE AGRARIA



1075

Jr. Bellido N° 230 - 3° Piso, Tlf. 066 783350
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

032	500	494.40	5.60	
033	11,188	11,187.57	0.43	
034	3,365	3,364.74	0.26	
035	674,448	640,197.38	34,250.62	211212 Personal contratado, 213115 Essald, 232811 CAS, 232812 Essalud CAS
036	72,740	50,490.00	22,250.00	211221 Asignaciones y bonificaciones
037	51,100	51,099.18	0.82	
038	200	200.00		
039	12,480	10,236.70	2,243.30	
040	904	900.00	4.00	
041	317,184	317,181.79	2.21	
042	1,440,434	1,439,322.38	1,111.62	
043	262,812	215,628.00	47,184.00	211221 Asignaciones y bonificaciones
044	5,310		5,310	
045	2,224,274	2,107,250.34	117,023.66	211112 Pers. Adm. Nomb, 211113 Cont. plazo fijo, 211211 Pers. Nomb, 211931 Cts, 21193.99 Otras ocasionales, 232811 Cas, 232819 Bono exceocional, 23281.10 O Otros bonos ext.
046	74,097		74,097.00	211211 Pers. Nomb., 211221 Asig. Bonif.
050	123,339	120,922.41	2,416.59	211113 Contrato plazo fijo,
051	141,748	129,646.62	12,101.38	211112 Adm. Nom. OCl, 211113 Contrato lazo fijo
052	549,269	543,620.00	5,649.00	232211 Energía eléctrica, 232212 Agua
054	56,012	56,010.86	1.14	
055	400,315	373,187.66	27,127.34	211212 Pers. Cont.,
057	27,558	27,557.20	0.80	
058	136,124	101,996.92	34,127.08	211211 Nombrado, 211221 Asig. bonif
059	10,200	10,200.00		
060	15,000	15,000		
061	160,552	138,452.03	22,099.97	221111 Rég. Pensiones
062	155,083	154,527.62	555.38	
063	103,927	103,926.80	0.20	
064	337,681	336,410.71	1,270.29	
065	183,219	183,218.26	0.74	
066	190,669	125,568.14	65,100.86	232911 Locación de servicios
067	8,756	8,755.65	0.35	
068	2,085	2,084.83	0.27	
069	6,970	6,969.65	0.35	
070	112,228.02	112,227.91	806.09	
071	83,769	83,767.67	1.43	
073	1,220.00	1,220.00	8,218.00	232122 Viáticos
074	166,306.77	166,306.77	54.23	
076	507,549	507,546.05	2.95	
077	211,036	211,034.90	1.10	
078	8,761	8,760.72	0.28	
079	7,801	7,800.60	0.40	
081	16,643	16,642.08	0.92	
092	165,945		165,945.00	211121 Asig. Fondos para personal
093	110,378.27	110,378.27	6,781.73	232122 Viáticos, 232512 De vehiculos
094	210,316	205,437.56	4,878.44	232451 De vehiculo,
095	481,665	481,665.57	0.43	
096	53,402	49,950.30	3,451.70	23279.99 Otros relacionados a eventos
097	141,718	129,242.00	12,476.00	232122 Viáticos, 23212.99 Otros gastos, 232710.1 semi
098	3,709	400.00	3,309.00	232122 Viáticos
099	1,394,566	1,130,546.02	264,009.98	232122 Viáticos, 232811 CAS, 232812 Essalud CAS,

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Harlam Vilá Espinoza
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Julio Ernesto Viquez Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Vilma Polinario Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
COMISION PERMANENTE AGRARIA



10701

Jr. Bellido N° 230 - 3° Piso, Tlf. 066 783350
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

				232814 Aguinaldo, 232911 Locación Servicios
100	366,002	355,906.62	95.38	
102	16,452	15,325.89	1,126.11	
103	200		200.00	
104	4,570	4,164.87	405.13	
105	126,804	124,249.22	2,554.78	232122 Viáticos, 232711.99 Ss
	124,692,358	116,835,276.52	7,857,081.48	

La Comisión de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho, recepciona información mediante el Oficio N° 1023-2023-GRDS-DREA-UGEL HTA/DIR de 19 de mayo de 2023, el Prof. Edgar Julio Meneses Gavilán, Director del Programa Sectorial III de la Unidad de Gestión Educativa Local Huanta, remite información documentado, a través del Informe N° 043-2023-GRA-DREA/UGELH-AGI-EP de 15 de mayo de 2023, del CPC. John Quillica Carranza, Especialista en Presupuesto de la UGEL Huanta, señalando:

(...)

Que, mediante pedido verbal de la Comisión de Educación del Consejo Regional Ayacucho, solicita brindar información sobre la ejecución del presupuesto del año fiscal 2022, así como sustentar el motivo del porque no se llegó a ejecutar el 100% del presupuesto asignado.

Primero: El mayor saldo que se generó en el año 2022, es en la Genérica de Gasto 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales" con monto de S/. 7,347,248.57 soles, de lo cual se explica bajo el siguiente sustento.

- Mediante Decreto Supremo N° 290-2022-EF, publicado el 14 de diciembre de 2022 se realiza la transferencia de mayores recursos a la UGEL HUANTA por el importe de S/. 7,903,073 soles y con fecha 15 de diciembre de 2022 se realiza la incorporación del mencionado presupuesto en el Aplicativo SIAF – Operaciones en Línea (nota 172).

(...)

Teniendo en cuenta todas las normativas y leyes en materia presupuestal, la Oficina de Presupuesto mediante Informe N° 077-2022-GRA-DREA/UGELH-AGI-EP, solicito la modificación presupuestal del saldo de la Genérica de Gasto 2.1.1 "Personal y Obligaciones Sociales" hacia la Genérica de Gasto 2.5 "Pago de Sentencias Judiciales y Laudos Arbitrales" al pliego, la cual fue denegada.

Segundo: El segundo mayor saldo se tiene en el Programa Presupuestal 0090 – Programa de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular, en la Genérica de Gasto 2.3 "Bienes y Servicios", por un importe de S/. 402,200.55.

- Mediante Decreto Supremo N° 212-2022-EF, publicado el 15 de diciembre de 2022 se realiza la transferencia de mayores recursos a la UGEL HUANTA por el importe de S/. 2,371,622.00 soles y con fecha 19 de diciembre de 2022 se realiza la incorporación del mencionado presupuesto en el Aplicativo SIAF – Operaciones en Línea (nota 110)

(...)

- Según el artículo 3.- Limitaciones al uso de los recursos del Decreto Supremo N° 212-2022-EF "Los recursos de la Transferencias de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos".
- En un análisis por específica de gasto se evidencia que el mayor porcentaje se encuentra en la específica 2.3.28, "Contrato Administrativo de Servicio" con S/. 189,070.06, la cual según el numeral 9.4 del Artículo 9 de la Ley de Presupuesto para el año fiscal 2022, especifica lo siguiente: A nivel de pliego, las Especificas de Gasto 2.3.3.8.1.1 "Contrato Administrativo de Servicios" y 2.3.2.8.1.4 "Aguinaldo de CAS", no pueden habilitar a otras partidas, genéricas o específicas del gasto de sus presupuestos institucionales ni ser habilitadas, salvo para las habilitaciones que se realicen entre o dentro de las indicadas específicas en la misma unidad ejecutora o entre unidades ejecutoras del mismo pliego".
- En segundo lugar, tenemos la específica 23.29.11 "Locación de Servicios realizados por personas naturales" con un saldo de S/. 123,400.00 soles, la cual según el Artículo 48. Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, no se autorizan habilitaciones con



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
COMISION PERMANENTE AGRARIA



1073

Jr. Bellido N° 230 - 3° Piso, Tlf. 066 783350

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

cargo a recursos previstos en programas presupuestales, salvo que se hayan alcanzado las metas programadas de los indicadores de producción física de producto, debiendo reasignarse éstos créditos presupuestarios en otras prioridades definidas dentro del programa o, en su defecto, en los productos de otros programas presupuestales con los que cuenten".

- Y la diferencia se distribuye entre los clasificadores 23.21 "Viajes" por S/. 34,177.00, clasificador 23.19 "Materiales y útiles de enseñanza" por S/. 45,883.14 y otros clasificadores por el monto de S/. 18,670.35, la cual según el Artículo 48. Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, No se autorizan habilitaciones con cargo a recursos previstos en Programas Presupuestales, salvo que hayan alcanzado las metas programadas de los indicadores de producción física de producto, debiendo reasignarse estos créditos presupuestarios en otras prioridades definidas dentro del programa o en su defecto en los productos de otros programas presupuestales con los que cuenten".

Teniendo en cuenta todas las normativas y leyes en materia presupuestal, en el punto segundo, no se planteó ninguna modificación al pliego ya que según el Artículo 48. Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático; "No se autorizan habilitaciones con cargo a recursos previstos en Programas Presupuestales, salvo que se hayan alcanzado las metas programadas de los indicadores de producción física de producto, debiendo reasignarse estos créditos presupuestarios en otras prioridades definidas dentro del programa o en su defecto en los productos de otros programas presupuestales con los que cuenten, nos limita realizar las modificaciones.

Es preciso señalar que, los responsables de la UGEL Huanta, no demuestran documentadamente, que las transferencias de partidas en el presupuesto para el año 2022, debieron solicitar al Pliego del Gobierno Regional de Ayacucho y ser aprobados mediante Acto Resolutivo por el titular de pliego del GRA, tal como lo prevé los Decretos Supremos N° 212 y 290-2022-EF, respectivamente, en la que se establece en cada decreto supremo, específicamente en el **"Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional, señala: "2.1 El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de los presentes Decretos Supremos, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendarios de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público. (...)"**

Como se puede apreciar en los cuadros enunciados líneas arriba, en el año fiscal 2022, la Sede Central del Gobierno Regional ha asignado suficiente presupuesto a la UGEL Huanta, de acuerdo a la información proporcionado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se advierte que a la UGEL Huanta, se le otorgó Presupuesto, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, para cubrir gastos de Personal y Obligaciones Bienes y Servicios, otros, durante el periodo 2022, de acuerdo al PIM no eran ejecutados al 100%; pues, los gastos en la fase de Devengados son menores, existiendo saldos por ejecutar.

En consecuencia, la UGEL Huanta, tuvieron saldos de presupuesto disponible durante el año 2022 en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, para poder fortalecer e implementar la misma UGEL mediante la contrata de personal especializado; asimismo, en la contratación de docentes y contratos, bajo la modalidad de CAS para desempeñar labores administrativos, etc. y otros.

Con respecto al área administrativa de la UGEL Huanta, deben llevar el control adecuado de la ejecución presupuestaria y realizar la evaluación del Presupuesto Institucional, responsabilidades que no cumplieron conforme establece las normativas sobre ejecución presupuestal y su Plan Operativo Institucional, debiéndose encargar, en primer lugar al Jefe de Planificación de la UGEL Huanta y responsable del Área Administrativa.

Situación que han inobservado las siguientes normativas:

Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Horlam Vilca Espinoza
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Julio Ernesto Valdez Corderas
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Virgil Palomino Córdova
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
COMISION PERMANENTE AGRARIA



1072

Jr. Bellido N° 230 - 3° Piso, Tlf. 066 783350
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Artículo 2. Principios

2.1 Adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige por los siguientes principios:

6. Calidad del Presupuesto: Consiste en la realización del proceso presupuestario bajo los criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios.

7. Universalidad y unidad: Consiste en que todos los ingresos y gastos del Sector Público, así como todos los Presupuestos de las Entidades que lo comprenden, se sujetan a la Ley de Presupuesto del Sector Público.

8. No afectación predeterminada: Consiste en que los ingresos públicos de cada una de las Entidades Públicas deben destinarse a financiar el conjunto de gastos presupuestarios previstos en los Presupuestos del Sector Público.

9. Integridad: Consiste en que el registro de los ingresos y los gastos se realiza en los Presupuestos por su importe total, salvo las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por la autoridad competente.

10. Información y especificidad: Consiste en que el presupuesto y sus modificaciones deben contener información suficiente y adecuada para efectuar la evaluación de la gestión del presupuesto y de sus logros

Artículo 7. Titular de la Entidad

7.3 El Titular de la Entidad es responsable de:

1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad.

2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso.

Capítulo II Ejecución Presupuestaria Subcapítulo I Fase de Ejecución Presupuestaria

Artículo 33. Ejecución Presupuestaria. La Ejecución Presupuestaria, en adelante Ejecución, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, período en el que se perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones.

Artículo 36. Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario

36.5 Para efecto de las acciones orientadas al cierre del Presupuesto del Sector Público, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, se aprueban las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional necesarias, durante el mes de diciembre, con cargo a los saldos disponibles según proyección al cierre del año fiscal respectivo del Presupuesto del Sector Público, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, por un monto no mayor al equivalente al uno por ciento (1%) de la citada fuente, y utilizando, de ser necesario, el procedimiento establecido en el artículo 54 del presente Decreto Legislativo.

Decretos Supremos N°s 212 y 290-2022-EF, respectivamente, en la que se establece en cada decreto supremo, específicamente en el **"Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional, señala: "2.1 El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del**

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Harlam Villa Espinoza
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Julio Ernesto Viquez Cárdenas
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Vidal Polimino-Cárdenas
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
COMISION PERMANENTE AGRARIA



1071

Jr. Bellido N° 230 - 3° Piso, Tlf. 066 783350

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

artículo 1 de los presentes Decretos Supremos, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendarios de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público. (...)"

(Los documentos se adjuntan en el Anexo N° 2)

OBSERVACION N° 02:

SE HABRÍA ADJUDICADO PESUNTAMENTE EN PLAZAS DOCENTES DE NIVEL INICIAL, SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE.

- 3.1. Mediante Decreto Supremo N°001-2023-MINEDU de fecha 23 de enero de 2023 se aprueba la norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; en mérito al cual se inicia con el proceso de contratación de docentes para el año 2023, en las diversas regiones del país.
- 3.2. Mediante Resolución Directoral N°421¹ de fecha 27 de enero de 2023 se conforma el "comité de contratación docente en las instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva para el año 2023, del ámbito jurisdiccional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta", integrado por los siguientes servidores:

MIEMBROS TITULARES

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	EDGAR ROJAS LLACTAHUAMÁN	JEFE Y RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PERSONAL
2	ADRIAN EUSEBIO MUCHARI TOSCANO	ESPECIALISTA DE RACIONALIZACIÓN
3	DELIA TOSCANO ESTRADA	ESPECIALISTA EN EDUCACION INICIAL
4	EDGAR ARCENIO BUENDIA AGUILAR	ESPECIALISTA EN EDUCACION PRIMARIA
5	MAGNO LUIS APAICO ESPINOZA	ESPECIALISTA EN EDUCACION SECUNDARIA
6	XHIOMARA JHENNYFERH AYALA NALVARTE	RESPONSABLE DE SISTEMA NEXUS

Fuente: Resolución Directoral N°421

MIEMBROS SUPLENTES

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	EDWIN PALOMINO PEREZ	JEFE DEL AREA DE GESTION INSTITUCIONAL
2	RENAN ORE RIVEROS	PLANIFICADOR
3	JULIA ORREGO UNTIVEROS	ESPECIALISTA EN EDUCACION INICIAL
4	MARDONIO GARAY GALVEZ	ESPECIALISTA EN EDUCACION PRIMARIA
5	RICHARD HUGO CCORAHUA PINEDA	ESPECIALISTA EN EDUCACION SECUNDARIA
6	NILDA GUICELLA CARRION URRUTIA	ESPECIALISTA EN EDUCACION SECUNDARIA
7	MARIA LEVANO FRANCO DE HUAYHUA	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ESCALOFON

Fuente: Resolución Directoral N°421

¹ Adjunto en Anexo



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
COMISION PERMANENTE AGRARIA



1070

Jr. Bellido N° 230 - 3° Piso, Tlf. 066 783350

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- 3.3. El 30 de enero de 2023, la UGEL Huanta mediante su página WEB² realiza la publicación del cronograma de contratación por la Prueba Única Nacional (PUN) 2023 y el cronograma por evaluación de expedientes, así como los comunicados para el proceso de contratación.

ANEXO I

Contratación por la PUN			
N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FECHAS
1	Prepublicación de plazas	Minedu	01 de febrero
2	Presentación de requisitos	Postulante	30 de enero al 02 de febrero
3	Evaluación de expedientes que cumplen con los requisitos.	Comité de contratación	30 de enero al 03 de febrero
4	Publicación de resultados preliminares	Comité de contratación	06 de febrero
5	Presentación de reclamos	Postulante	07 y 08 de febrero
6	Absolución de reclamos	Comité de contratación	08 y 09 de febrero
7	Publicación Final de resultados ¹	Comité de contratación	10 de febrero
8	Publicación final de plazas para la adjudicación	Comité de contratación	10 de febrero
9	Adjudicación de plazas en estricto orden de mérito.	Comité de contratación	13 al 17 de febrero
10	Emisión de resolución de contrato a través del NEXUS	DRE y UGEL	20 y 21 de febrero
Contratación por evaluación de expedientes			
11	Publicación de plazas	DRE y UGEL	20 de febrero
12	Inscripción de postulantes	Postulante	21 al 24 de febrero
13	Evaluación de expedientes	Comité de contratación	27 de febrero al 02 de marzo
14	Publicación de resultados preliminares	Comité de contratación	03 de marzo
15	Presentación de reclamos	Comité de contratación	06 y 07 de marzo
16	Absolución de reclamos	Comité de contratación	07 y 08 de marzo
17	Publicación Final de resultados	Comité de contratación	09 de marzo
18	Publicación final de plazas ²	DRE y UGEL	10 de marzo
19	Adjudicación de plazas en estricto orden de mérito.	Comité de contratación	13 al 16 de marzo
20	Emisión de resolución de Contrato a través del NEXUS	UGEL y DRE	16 y 17 de marzo

Imagen 01: Cronograma del proceso de contratación por PUN y evaluación de expedientes.

- 3.4. El 10 de febrero de 2023 la UGEL Huanta publica las plazas vacantes para el contrato docente en su página WEB institucional, con un total de 1158 plazas y 282 plazas aproximadamente con Código Nexus para el nivel inicial. El 28 de febrero de 2023 se publica la relación de vacantes y horas para completar el plan de estudios, que cuenta con 21 plazas, de las cuales 01 corresponde al nivel inicial. Seguidamente el 02 de marzo se publica la relación de plazas vacantes por renuncia, en las cuales no se registra plaza vacante para el nivel inicial.

- 3.5. El 10 de febrero de 2023 mediante su página Web³ la UGEL Huanta realiza la publicación del ranking final de cuadro de méritos para la contratación docente por resultados del PUN 2023-2024, nivel inicial, para su adjudicación en cada una de las plazas vacantes, según el cuadro de méritos. Ranking donde se advierte en el puesto 146 a la persona de Gavilán Gutiérrez Luz Mery con 129 puntos en condición de apto.

² <https://www.ugelhuanta.gob.pe/portal/>

³ <https://ugelhuanta.gob.pe/portal/index.php/nuestros-servicios/docente/contrato-docente>



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
COMISION PERMANENTE AGRARIA



1069

Jr. Bellido N° 230 - 3° Piso, Tlf. 066 783350

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3.6. Con respecto a la persona de Aquino Yupanqui Noemí, no se logró advertir su participación en el concurso y cuadro de méritos PUN; por ello, se deduce que la servidora no participó en el concurso.

AYACUCHO	UGEL HUANTA	ESR Inicial	132	42071401	MENDOZA	FERNANDEZ	ANASSA	24	100	-	-	132.000	APTO	
AYACUCHO	UGEL HUANTA	ESR Inicial	133	43073500	VICANA	CONTRERAS	CAJIA	30	102	-	-	130.000	APTO	POR ANTIGÜEDAD DE TÍTULO 2007
AYACUCHO	UGEL HUANTA	ESR Inicial	134	44020094	FLORES	SANCAS	ENA VIOLETA	30	102	-	-	132.000	APTO	
AYACUCHO	UGEL HUANTA	ESR Inicial	135	70120004	RUIZ	USCAND	YABERY ANA	36	96	-	-	132.000	APTO	POR ANTIGÜEDAD DE TÍTULO 2018
AYACUCHO	UGEL HUANTA	ESR Inicial	136	70070002	HUAMAN	ATAO	YUMPA CAULA	36	96	-	-	132.000	APTO	
AYACUCHO	UGEL HUANTA	ESR Inicial	137	70033067	PONERO	GONZALES	MATERIA PATHY	28	105	-	-	131.000	APTO	POR ANTIGÜEDAD DE TÍTULO 2019
AYACUCHO	UGEL HUANTA	ESR Inicial	138	43001590	OSILO	PALCUNO	MARLEN	25	105	-	-	131.000	APTO	
AYACUCHO	UGEL HUANTA	ESR Inicial	139	47085773	COORPURI	RUANCA	MARIA ELIZABETH	32	99	-	-	131.000	APTO	
AYACUCHO	UGEL HUANTA	ESR Inicial	140	28004205	ROMERO	NAJERO	TANIA LILIANA	22	100	-	-	130.000	APTO	
AYACUCHO	UGEL HUANTA	ESR Inicial	141	42000747	ROMANI	CHINEROS	MARCEL	28	102	-	-	130.000	APTO	SEGUNDA ESPECIALIDAD
AYACUCHO	UGEL HUANTA	ESR Inicial	142	43004007	MUNOZ	PECEROS	MARIA LUISA	29	102	-	-	130.000	APTO	POR ANTIGÜEDAD DE TÍTULO 2018
AYACUCHO	UGEL HUANTA	ESR Inicial	143	71410065	RAO	VALDEZ	GUZELA YENELOR	28	102	-	-	130.000	APTO	
AYACUCHO	UGEL HUANTA	ESR Inicial	144	70770005	QUISPE	PAULLO	ANNA	34	98	-	-	130.000	APTO	
AYACUCHO	UGEL HUANTA	ESR Inicial	145	40700030	QUISPE	SOTO	TANIA	40	80	-	-	130.000	APTO	
AYACUCHO	UGEL HUANTA	ESR Inicial	146	43074928	GAULAN	GUTIERREZ	LUZ MERY	24	100	-	-	129.000	APTO	
AYACUCHO	UGEL HUANTA	ESR Inicial	147	62010214	ARIAS	ENCISO	BENE GRACIO	30	99	-	-	129.000	APTO	POR ANTIGÜEDAD DE TÍTULO 2011
AYACUCHO	UGEL HUANTA	ESR Inicial	148	28001256	ATAUULLCO	GUERRA	MARLEN EDITH	30	99	-	-	129.000	APTO	POR ANTIGÜEDAD DE TÍTULO 2014
AYACUCHO	UGEL HUANTA	ESR Inicial	149	40300777	AGUILAR	ITALA	RODOLFO MARCELO	30	98	-	-	128.000	APTO	
AYACUCHO	UGEL HUANTA	ESR Inicial	150	40001027	TICLLA	DELGADO	YESSICA	36	93	-	-	128.000	APTO	POR ANTIGÜEDAD DE TÍTULO 2017
AYACUCHO	UGEL HUANTA	ESR Inicial	150	47020004	CABRETA	SANCOS	FLORENCIA	30	92	-	-	128.000	APTO	

Imagen 02: Cuadro de méritos según PUN de la persona Gavilán Gutiérrez Luz Nery.
Fuente: <https://www.ugelhuanta.gob.pe/portal/>

3.7. Conforme al Libro de Actas,⁴ el 03 de marzo de 2023 a horas 4:30pm, el comité adjudica las plazas vacantes a los docentes postulantes concursantes en el PUN 2023 según el cuadro de méritos; del referido libro de actas, la persona de Gavilán Gutiérrez Luz Mery, con DNI N°43974928 se encuentra en el puesto 146 para su adjudicación; sin embargo, desiste y queda pendiente, como se muestra en la imagen.

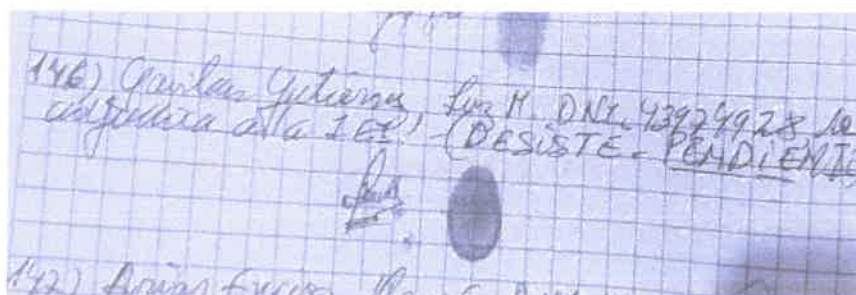


Imagen 03: extracto de Copia fedatada del libro de actas de fecha 13 de febrero de 2023 para el nivel inicial.

3.8. De los anexos presentados en la denuncia formulada por la SUTE Huanta, y en el informe N°034-2023-GRA/GG-GRDS-DREA-UGELHTA/AGI-ESP-RAC, se tiene en copia simple el documento denominado "Acta de adjudicación" de fecha 05 de marzo de 2023, con el cual se habría adjudicado a Gavilán Gutiérrez Luz Mery en la Institución educativa Oswaldo Regal Cárdenas con destino a la IE 429, **bajo la modalidad de evaluación de expedientes**, con código de plaza: bolsa de horas; **sin embargo, de la revisión del cuadro de méritos de**

⁴ Adjunto en Anexos: copia fedatada de libro de actas

Jr. Bellido N° 230 - 3° Piso, Tlf. 066 783350

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

evaluación de expedientes publicada en la Pag. Web de la institución, no figura como postulante.

Asimismo, se tiene de los anexos antes referidos, un segundo documento denominado "Acta de adjudicación" a la persona de **Aquino Yupanqui Noemí**, a la I.E 13 de Diciembre, con destino a la IE 429-131 de nivel inicial, sin puntaje, bajo la modalidad de evaluación de expedientes y código de plaza: bolsa de horas; de la revisión del Cuadro de méritos PUN, de la persona antes referido no se logró ubicar como postulante y tampoco en el cuadro de méritos de la evaluación de expedientes publicados en la pág. Web de la entidad (UGEL Huanta).

CUADRO DE MÉRITOS FINAL DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES CONTRATA DOCENTE 2023
D.S. N° 001-2023-MINEDU

EDUCACIÓN INICIAL ASHANINKA

 MINISTERIO DE EDUCACIÓN CONSEJO REGIONAL DE EDUCACIÓN DE TACNA		APLICACIÓN NOMBRE	APLICACIÓN NOMBRE	NOMBRES	1º EXPERIENCIA	CONTENIDOS DE EVALUACIÓN													TOTAL PROMEDIO	OBSERVACIONES																																																																															
						FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL						FORMACIÓN CONTINUA		EXPERIENCIA LABORAL		SERVICIOS		HONORARIOS																																																																																	
						Iniciación de la carrera			Evolución de la carrera			Iniciación de la carrera		Evolución de la carrera		Iniciación de la carrera		Evolución de la carrera			Iniciación de la carrera																																																																														
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13			14	15	16	17	18	19	20																																																																								
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10																																																																																										

Imagen 04: Cuadro de méritos según evaluación de expedientes..

CUADRO DE MÉRITOS PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES CONTRATA DOCENTE 2023
D.S. N° 001-2023-MINEDU

EDUCACION INICIAL ESE

[illegible]



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
COMISION PERMANENTE AGRARIA



1004

Jr. Bellido N° 230 - 3° Piso, Tlf. 066 783350

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 3.9. Es preciso señalar que; del documento adjunto en copia simple en el informe⁵ se advierte sello de autenticado de fecha 20 de abril de 2023 por quien sería la fedataria suplente *Potosino Romero con nombre: inentelegible*.

Las actas de adjudicación a las personas de Gavilán Gutiérrez Luz Mery y Aquino Yupanqui Noemí, constan de las firmas de los siguientes miembros de la comisión: **EDGAR ROJAS LLACTAHUAMÁN (JEFE Y RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PERSONAL), ADRIAN EUSEBIO MUCHARI TOSCANO (ESPECIALISTA DE RACIONALIZACIÓN), EDGAR ARCENIO BUENDIA AGUILAR (ESPECIALISTA EN EDUCACION PRIMARIA) y XHIOMARA JHENNYFERH AYALA NALVARTE (RESPONSABLE DE SISTEMA NEXUS)**. Cabe precisar que el especialista en racionalización en su informe de descargos señala:

"la adjudicación se llevó a cabo de acuerdo al control que llevé y de acuerdo al ranking obtenido en la prueba única nacional-PUN. En los tres niveles y modalidades lo que garantiza los apellidos y nombres, DNI y la firma en el acta de los docentes que se adjudicaron por derecho, llevándose un control estricto con la presentación física del DNI y del Título Original para la adjudicación. y las dos personas mencionadas no figuran en el libro de actas de contratación docente 2023..."

Al respecto cabe mencionar que conforme a las copias remitidas por la UGEL Huanta del libro de actas de adjudicación en la pág. 60 del denominado "Acta de adjudicación de plazas docente según la prueba única nacional-PUM-2022" en el listado 146, la persona de Gavilán Gutiérrez Luz Mery desiste su adjudicación.

***Continúa:**

"debo manifestar mi total extrañeza y rechazo a estos hechos suscitados en la UGEL Huanta, en mi condición de especialista de racionalización del área de gestión institucional, no tengo ningún grado de participación en la adjudicación no consumada de la Sra. Aquino Yupanqui Noemí y Sra. Gavilán Gutiérrez Luz Mery ambas de nivel inicial".

"El acta de adjudicación inicialmente estuvo a cargo del ing. Edgar Vargas, responsable de informática, quien sistematizó las firmas en forma digital (...)"

"(...) inicialmente las actas impresas contenían las firmas digitales y estuve en la adjudicación final solo hasta el 28 de febrero (...)"

"(...) la Prf. Gavilán Gutiérrez Luz Mery, verificada en el ranking de docentes es cierto que tiene un puntaje de 129 y mientras la Sra. Aquino Yupanqui Noemí, no se encuentra en ranking, según verificación realizada en el PUN".

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL



Horiam Vilá Espinoza
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL



Julio Ernesto Vázquez Córdova
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL



Vidal Potosino Córdova
CONSEJERO REGIONAL

⁵ N°034-2023-GRA/GG-GRDS-DREA-UGELHTA/AGI-ESP-RAC

Jr. Bellido N° 230 - 3° Piso, Tlf. 066 783350
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



★ Hoja de Trámite - Google Chrome

▲ No es seguro | sigodea.regionayacucho.gob.pe/reports/tramite/reporte.php?_expe_id=04300569

el%20Expediente#

TRAMITE DEL DOCUMENTO 04300569

Documento	OFICIO 000007						
Fecha	11/04/2023						
Folios	2						
Asunto	CONSTITUCIÓN DEL PERSONAL						
Entidad	INSTITUCIONES EDUCATIVAS - PRIMARIA - HUANTA						
Dependencia							
Firma	TUROS PALOMINO YOLANDA						
Cargo	DIRECTORA						

Dependencia	Fecha	Operación	Forma	Unidad_organica	Usuario	Unidad_destino	Usuario_destino	Procedido
UGEL HUANTA	11-04-2023 15:20:08	REGISTRADO	ORIGINAL	DREA-UGEL HUANTA-MESA DE PARTES	CONSUELO QUISEP MENDOZA			
UGEL HUANTA	11-04-2023 15:20:08	DERIVADO	ORIGINAL	DREA-UGEL HUANTA-MESA DE PARTES	CONSUELO QUISEP MENDOZA	DREA-UGEL HUANTA-ÁREA DE GEST. ADM. INR. Y EQUIP-OFIC. RECURSOS HUMANOS		PARA SU ATENCIÓN
UGEL HUANTA	12-04-2023 15:02:50	REGISTRADO	ORIGINAL	DREA-UGEL HUANTA-ÁREA DE GEST. ADM. INR. Y EQUIP-OFIC. RECURSOS HUMANOS	CARMEN KATTERINE FLORES SANVEDRA			
UGEL HUANTA	12-04-2023 17:14:02	DERIVADO	ORIGINAL	DREA-UGEL HUANTA-ÁREA DE GEST. ADM. INR. Y EQUIP-OFIC. RECURSOS HUMANOS	CARMEN KATTERINE FLORES SANVEDRA	DREA-UGEL HUANTA-ÁREA DE GEST. ADM. INR. Y EQUIP-OFIC. RECURSOS HUMANOS	RUBEN GUILLEN MENDOZA	ATENCIÓN
UGEL HUANTA	12-04-2023 17:02:21	REGISTRADO	ORIGINAL	DREA-UGEL HUANTA-ÁREA DE GEST. ADM. INR. Y EQUIP-OFIC. RECURSOS HUMANOS	RUBEN GUILLEN MENDOZA			
UGEL HUANTA	12-04-2023 17:22:52	ARCHIVADO EN FOLIO 2023 / CONTROL ASISTENCIA 2023	ORIGINAL	DREA-UGEL HUANTA-ÁREA DE GEST. ADM. INR. Y EQUIP-OFIC. RECURSOS HUMANOS	RUBEN GUILLEN MENDOZA			REVISADO

ROS PALOMINO YOLANDA

[Imprimir]

Imagen 07: sistema de Gestión Documentaria del Gobierno Regional.

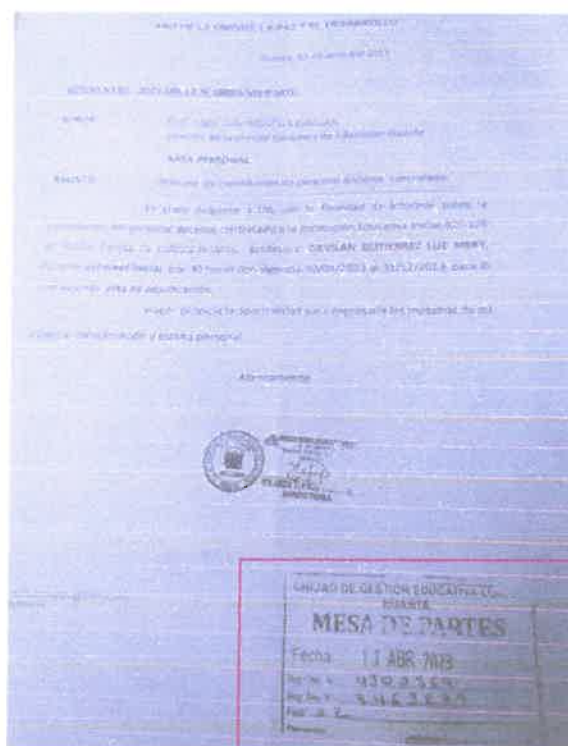


Imagen 08: oficio N°07-2023-DIR.I.E.N°38880/Mx-P-MTC.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
COMISION PERMANENTE AGRARIA



1064

Jr. Bellido N° 230 - 3° Piso, Tlf. 066 783350
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3.10. Del mismo modo, obra en los anexos el Oficio N°014-2023-GRA-DREA-UGEL-DIR I.E.I N°429-131/Mx-U-PAMPAY de fecha 10 de abril de 2023, que habría sido emitido por la Sra. Directora Nancy Rojas Cucho, de la I.E. "Corazón de Guadalupe" quien remite el documento al Director de la Unidad Ejecutora de Educación Huanta (UGEL-Huanta) con el asunto: **Informe de constitución del personal docente, de la docente profesora Noemí Aquino Yupanqui, con DNI N°: 28315094, bajo el acta de adjudicación asignada por parte de la UGEL de Huanta, con vigencia del 10 de abril al 31 de diciembre de 2023. Dicho documento cuenta con número de sisguedo: 3463593, el mismo que se registró en el sistema de gestión documentaria con el referido asunto, fecha y folios que sería concordante con el oficio adjunto a la denuncia.**

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Harlam Viza Espinoza
CONSEJERO REGIONAL



Trámite del Expediente [Registro => 03463593]

Registro	Fecha	Documento	Asunto	Firma	Un. organica
04300980	11/04/2023	OFICIO 000014	CONSTITUCIÓN DEL PERSONAL	ROJAS CUCHO NANCY	INICIAL-HUANTA

... Imprimir Volver ...

Imagen 9: sistema de Gestión Documentaria del Gobierno Regional.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Julio Ernesto Valdez Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL



★ Hoja de Trámite - Google Chrome

No es seguro | sisguedo.regionayacucho.gob.pe/reports/tramitereporte.php?_expe_id=04300980

TRAMITE DEL DOCUMENTO 04300980

Documento: OFICIO 000014
Fecha: 11/04/2023
Folios: 3
Asunto: CONSTITUCIÓN DEL PERSONAL
Entidad: INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIAL- HUANTA
Dependencia:
Firma: ROJAS CUCHO NANCY
Cargo: DIRECTORA

Dependencia	Fecha	Operación	Forma	Unidad organica	Usuario	Unidad destino	Usuario destino	Procedimiento
UGEL HUANTA	11-04-2023 16:38:58	REGISTRADO	ORIGINAL	DREA-UGEL HUANTA-MESA DE PARTES	CONSUELO QUIROGA MENDOZA			
UGEL HUANTA	11-04-2023 16:38:58	DERIVADO	ORIGINAL	DREA-UGEL HUANTA-MESA DE PARTES	CONSUELO QUIROGA MENDOZA	DREA-UGEL HUANTA-AREA DE GEST. ADM. DIR. Y EQUIP-OPIC. RECURSOS HUMANOS		PARA EL ATENCION
UGEL HUANTA	11-04-2023 16:02:50	REGISTRADO	ORIGINAL	DREA-UGEL HUANTA-AREA DE GEST. ADM. DIR. Y EQUIP-OPIC. RECURSOS HUMANOS	CARMEN KATTERINE FLORES SAAVEDRA			
UGEL HUANTA	11-04-2023 17:17:38	DERIVADO	ORIGINAL	DREA-UGEL HUANTA-AREA DE GEST. ADM. DIR. Y EQUIP-OPIC. RECURSOS HUMANOS	CARMEN KATTERINE FLORES SAAVEDRA	DREA-UGEL HUANTA-AREA DE GEST. ADM. DIR. Y EQUIP-OPIC. RECURSOS HUMANOS	RUBEN GUILLEN MENDOZA	ATENCION
UGEL HUANTA	11-04-2023 17:22:00	REGISTRADO	ORIGINAL	DREA-UGEL HUANTA-AREA DE GEST. ADM. DIR. Y EQUIP-OPIC. RECURSOS HUMANOS	RUBEN GUILLEN MENDOZA			
UGEL HUANTA	11-04-2023 17:53:17	ARCHIVADO EN FILE 2023 / CONTROL ASISTENCIA 2023	ORIGINAL	DREA-UGEL HUANTA-AREA DE GEST. ADM. DIR. Y EQUIP-OPIC. RECURSOS HUMANOS	RUBEN GUILLEN MENDOZA			REVORADO

Imagen 10: sistema de Gestión Documentaria del Gobierno Regional.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Vicente Páramo Cordero
CONSEJERO REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
COMISION PERMANENTE AGRARIA



1063

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL



Harlam Vila Espinoza
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL



Julio Tito Valdez Cárdenas
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL



Vicente Polimino Cárdenas
CONSEJO REGIONAL

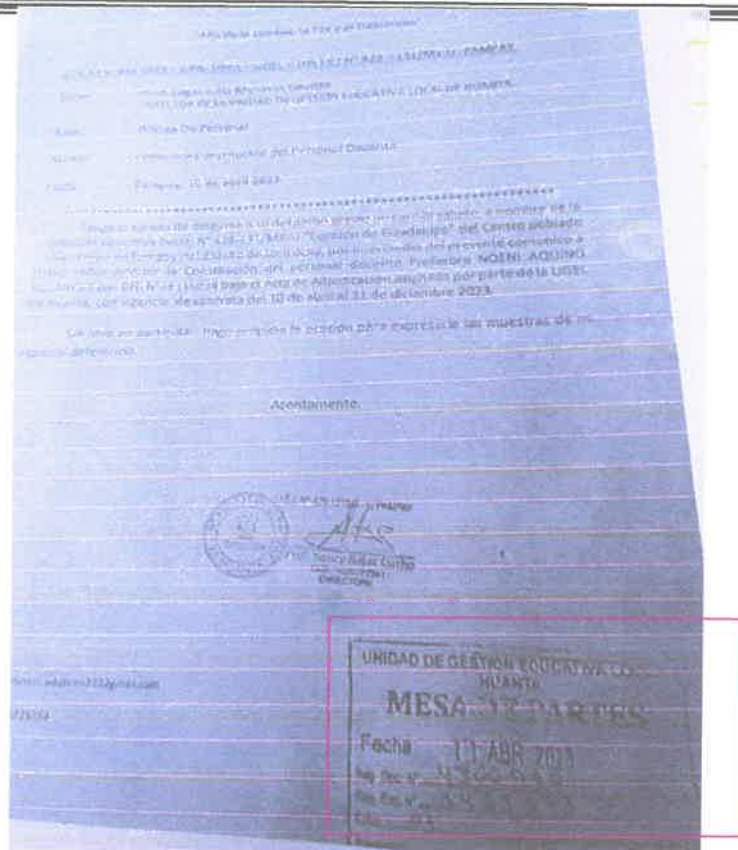


Imagen 11: Oficio N°014-2023-GRA-DREA-UGEL-DIR I.E.I
N°429-131/Mx-U-PAMPAY

***Norma Aplicable: Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU**

Artículo 16.- Consideraciones generales para las etapas de contratación por resultados de la PUN y de evaluación de expedientes:

16.9 El comité entrega o remite al postulante adjudicado el acta de adjudicación, suscrita por todos sus integrantes, de acuerdo con el Anexo 7 de la presente norma.

(..)

17.6 El comité adjudica por orden de mérito, de acuerdo con los cuadros de méritos final de la UGEL, a los postulantes que hayan cumplido con lo señalado en el artículo 17.1 de la presente norma.

17.7 Las bolsas de horas de 20 horas pedagógicas a menos, son adjudicadas por el comité a petición del postulante, respetando el orden de mérito.

17.8 Concluida la adjudicación, el comité remite inmediatamente al área de personal o al que haga sus veces en la UGEL, el informe del proceso correspondiente a esta etapa de contratación, el cual contiene los expedientes de los postulantes adjudicados, asimismo remite un ejemplar solo del informe al titular de la UGEL.

17.9 El comité informa al área de personal de la UGEL, para que este a su vez comunique a los directores de las IIEE, la relación de las bolsas de horas de 20 horas pedagógicas a menos, que no fueron adjudicadas, para que efectúen su propuesta en la contratación excepcional.



Jr. Bellido N° 230 - 3° Piso, Tlf. 066 783350

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Artículo 18.- Consideraciones específicas para la contratación por evaluación de expedientes:

18.1 El comité inicia esta etapa de contratación, siempre que existan vacantes y se haya agotado el cuadro de méritos final establecido para la contratación de resultados de la PUN.

El comité evalúa los expedientes de los postulantes sobre un máximo de setenta (70) puntos, de acuerdo con los criterios de la ficha de calificación del Anexo 13 de la norma.

(...)

18.14 El comité adjudica de acuerdo al cuadro de méritos establecido por orden de prelación excluyente de forma presencial o virtual por modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular/especialidad o campo de conocimiento.

OBSERVACION N° 3:

LIBRO DE ACTAS DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATO DOCENTE PUN Y REVISION DE EXPEDIENTES 2023 SE ENCUENTRA CON BORRONES.

Se advierte de la copia fedatada del libro de actas que estas constan de páginas en las cuales se encuentran con borrones lo que puede afectar la transparencia en la adjudicación de plazas en la UGEL, así como su seguridad jurídica puesto que constituye un acto que servirá como sustento para el procedimiento de contratación lo que constituye una acción jurídica con validez legal;

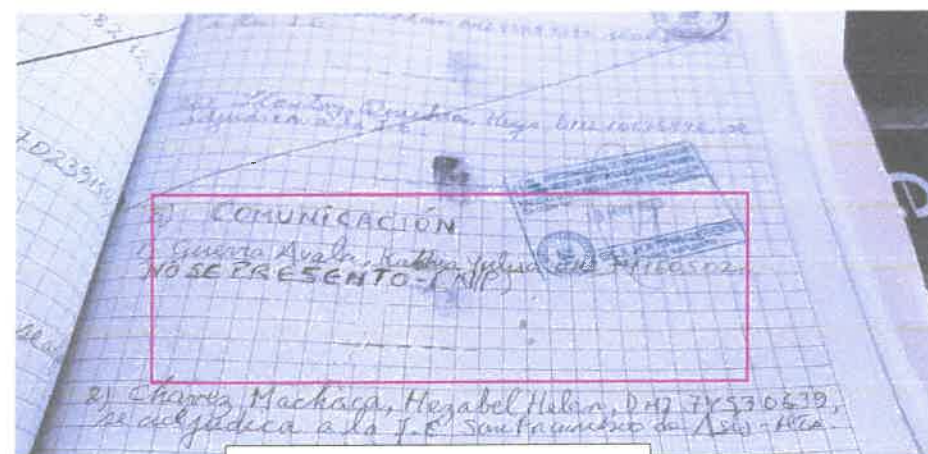
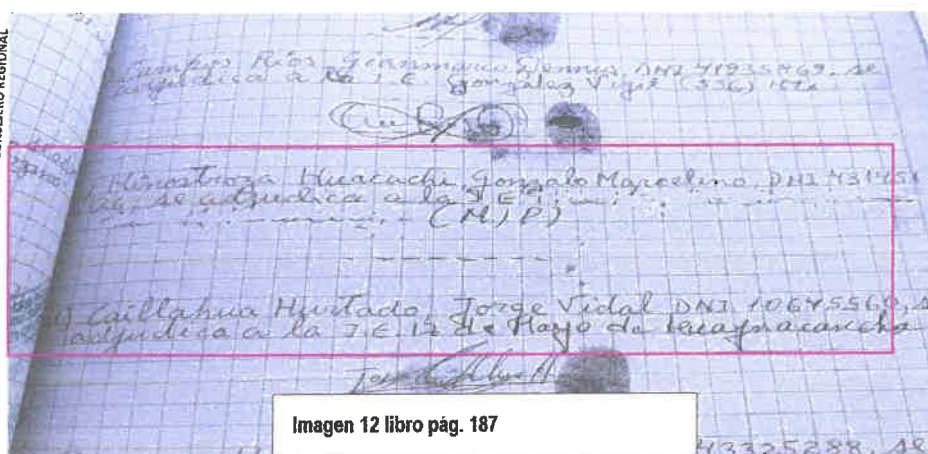


Imagen 13: libro pág. 143



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
COMISION PERMANENTE AGRARIA



1061

Jr. Bellido N° 230 - 3° Piso, Tlf. 066 783350
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

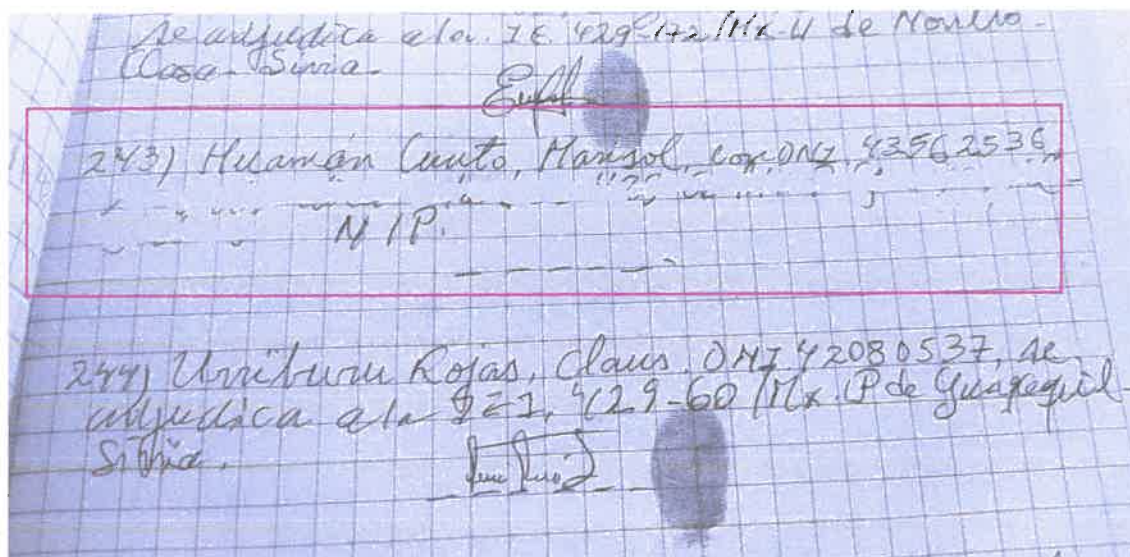


Imagen 14: libro pág. 73

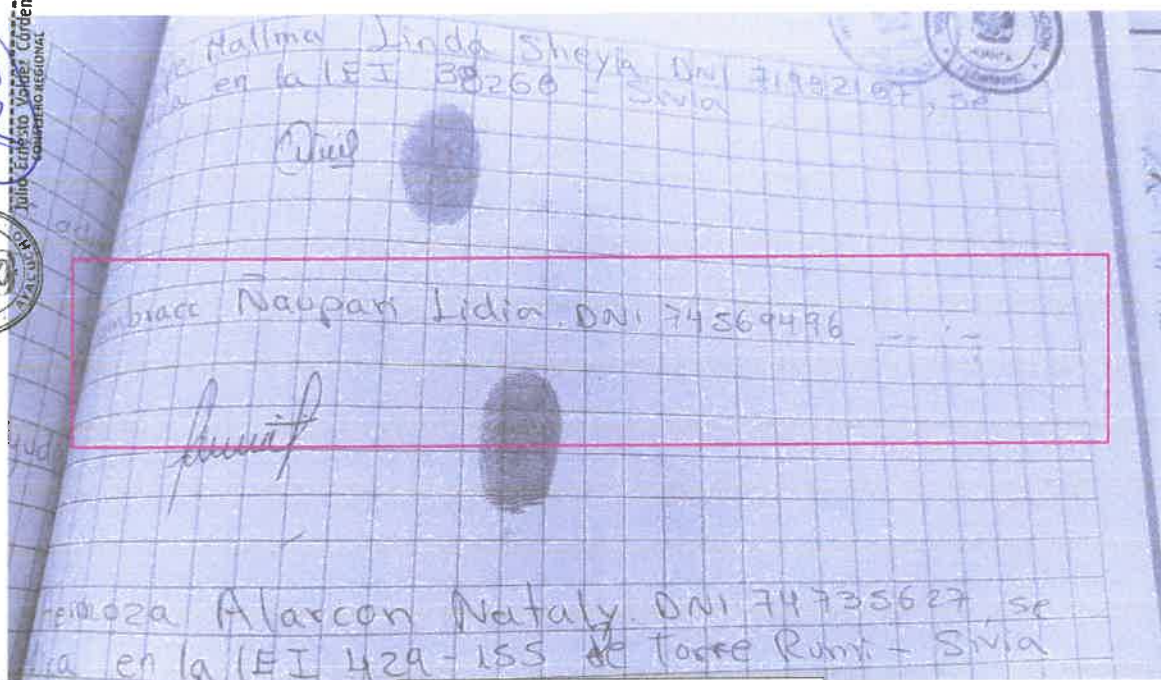


Imagen 15: libro pág. 65

Resolución de Contraloría n°320-2006 -CG "Aprueban normas de Control Interno, 03 de noviembre de 2006, que señala:

Norma General para el componente Actividades de Control Gerencial:

3.9. revisión de procesos, actividades y tareas

01. las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben proporcionar seguridad de que estos se estén desarrollando de acuerdo con lo establecido en los reglamentos, políticas y procedimientos, así como asegurar la calidad de los productos y



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
COMISION PERMANENTE AGRARIA



Jr. Bellido N° 230 - 3° Piso, Tlf. 066 783350

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

servicios entregados por las entidades. Caso contrario se debe detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con a lo planeado"

Resolución Gerencial General Regional N°458-2021-GRA/GR-GG, que aprueba la directiva N°011-2021-GR/GR-GG-ORADAM-ORH; numeral 8,2, literal F) "(...) es deber del servidor desarrollar las funciones de forma idónea (...)"

4. AL HECHO DESCRITO EN EL NÚMERO CUARTO DEL MEMORIAL:

- **Con respecto al Sr. Edwin Palomino Pérez:** se señala del memorial que la persona antes referida viene incurriendo en diversas acciones irregulares constantes como: presuntos actos de corrupción, favorecimiento a sus allegados, tráfico de influencias, gestión de intereses, abuso de autoridad, direccionamiento, mal trato a los usuarios en los procesos de contrato docente, contrato administrativo 276 y CAS, proceso de reasignaciones, encargaturas de dirección, permutas, destakes, proceso de racionalización de docentes . y manejo presupuestario de acuerdo a su conveniencia para otros si y para otros no. Sobre estas acciones irregulares mencionadas existen diversos informes de fiscalización de la comisión de educación. Defensor del pueblo, actas de la fiscalía de prevención del delito y del órgano de control, sin embargo este funcionario hasta la fecha no ha sido sancionado; por lo que solicitan su remoción inmediata.

Al respecto, no se señala el año o periodo donde habría ocurrido los presuntos contratos irregulares en el proceso de contratación 276 y CAS. Asimismo, no se especifica el periodo y hecho determinado en las cuales existiría la presunta comisión de hechos irregulares. Con respecto a los informes tampoco se precisó el año o nombre de informe de fiscalización que habría sido elaborada por la comisión de educación; sin embargo de la búsqueda se tiene el informe de fiscalización N°067-2022-GRA/CR-UGEL-HTA-CPG, donde señala que la certificación presupuestal fue aprobado por el Mg. Edwin Palomino Pérez, y que se habría inobservado lo establecido en la Directiva N°006-2017-GRA/GG-ORADAM, con respecto a los informes del Órgano de Control Interno, se pudo encontrar en la pág. De la Contraloría, el informe de control N° 002-2022-2-0712 denominado "Reconocimiento de Bonificación Diferencial a favor del Personal Administrativo de la Unidad de Gestión Educativa Local de La Mar, cuyo pago se realizó empleando otro tipo de Bonificación no Autorizada" donde Funcionarios y servidores de la Entidad, en el año 2018, tramitaron, autorizaron y reconocieron el pago de bonificación diferencial al personal administrativo sujeto al Decreto Legislativo 276; sin embargo, se pagó por concepto de reajuste de bonificación especial, calculada en base a la remuneración total, contraviniendo la normativa aplicable y presupuestaria, situación que ocasionó perjuicio económico a la Entidad por S/173 255,60. Informe donde se identificó a la persona de Edwin Palomino Pérez con DNI N°40504871, quien tendría responsabilidad civil, según lo determinó el Órgano de Control Interno.

- **Con respecto a Lisbeth Valdivia Olarte,** se señala del memorial que la persona antes referida, que como directora del área de Gestión Pedagógica viene mostrando falta de liderazgo, no tiene principio de autoridad, no tiene planificado el desarrollo educativo para el año 2023, carece de estrategias para el manejo educativo, ect. Capacitaciones, cursos o talleres que fueron un desastre, improvisación, incapacidad de planificación de la distribución de materiales educativos.

Esta comisión no puede determinar el grado de capacidad profesional que tiene el servidor público, siendo el deber del órgano ejecutivo que designa a los funcionarios y/o directivos de confianza o libre designación, quienes conforme a su experiencia laboral, estudios y capacitaciones debidamente acreditadas ante la Oficina de Recursos Humanos califica al personal designado.

Mediante documento de fecha 15 de mayo de 2023, la profesional antes referida presenta su descargo y señala que la planificación del desarrollo educativo para el año 2023 es organizado y normado con la RM



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
COMISION PERMANENTE AGRARIA



1059

Jr. Bellido N° 230 - 3° Piso, Tlf. 066 783350

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°474-2022-MINED. Y sobre la distribución de materiales indica que; la UGEL Huanta habría concluido al 100% de la distribución del primer tramo y se encuentra en el inicio del segundo tramo.

- **Con respecto Fernando Cacha Crióstomo, Muchari;** se señala del memorial que la persona antes referida como Director del área de Asesoría Jurídica, no tiene ningún aporte al sector educación, de los directivos ni para la masa magisterial, muestra desconocimiento del sector, mal genio constante, déspota y como tal maltrata a los usuarios, etc. No realiza capacitaciones, charlas, interpreta erróneamente las normas del sector educación, solo asiste 03 días a la semana y el resto de los días estaría en comisión de servicio, o permiso por estudios de maestría o estaría con licencia con goce de haber por Salud, sortea o regala libros de su autoría a los directores y masa magisterial, entre otros.

Esta comisión no puede determinar el grado de capacidad profesional que tiene el servidor público, siendo el deber del órgano ejecutivo que designa a los funcionarios y/o directivos de confianza o libre designación, quienes conforme a su experiencia laboral, estudios y capacitaciones debidamente acreditadas ante la Oficina de Recursos Humanos califica y designa al personal. Asimismo, sobre las licencias con goce de haber, esto es un derecho del servidor público, mientras esté debidamente acreditada con el Certificado Médico de incapacidad laboral temporal, el mismo que debe ser presentado ante la oficina de Recursos Humanos, para poder realizar el pago de sus haberes mensuales, se puede advertir en el expediente remitido la Resolución N°01799 y 01553 del 2023 que concede licencia con goce de haber por motivos de salud por regularización por un periodo de 02 y de 19 días.

Con respecto a la entrega de libros de autoría del servidor, esta comisión no puede establecer su prohibición por ser propio de la decisión personal, en vista que no constituye un bien patrimonial de la entidad, que pueda generar un perjuicio económico a la UGEL Huanta.

Mediante documento de fecha 15 de mayo, presenta descargo al memorial emitido por el SUTE Huanta.

- **Con respecto Toscano Adrián Eusebio;** se señala del memorial que la persona antes referida tendría un trato déspota y maltrato con los usuarios, inmerso en presuntas irregularidades en diversos procesos de racionalización y que se encuentra en flagrancia por reciente acto de corrupción en el proceso de adjudicación de plaza docente 2023, en la que se encuentra su firma y sello, por lo que, solicitan su rotación inmediata mientras dure las investigaciones o el proceso administrativo.

Al respecto, esta comisión no puede determinar que el personal se encuentra en flagrancia delictiva, por no ser de su competencia y ser respetuoso de los principios constitucionales de rigen el sistema de justicia, siendo esto potestad del órgano jurisdiccional. Asimismo, es deber de la Oficina de Recursos Humanos en merito a las quejas y reclamos tomar las medidas pertinentes que sean necesarias para evitar el conflicto institucional, así como realizar los actos correspondientes a fin de verificar si el personal tiene un mal trato a los usuarios.

El proceso de racionalización está orientado a identificar excedencias y necesidades de plazas de personal de las Instituciones Educativas, buscando equilibrar la oferta y demanda educativa, con un criterio de flexibilidad en función a: a) La realidad socioeconómica y geográfica; por ello, es deber del CORA Ugel Huanta, poder actuar en respeto estricto de la normativa nacional, sin perjuicio de los estudiantes de las zonas mas alejadas a fin de garantizar el Derecho a la Educación de los niños y niñas de la provincia.

Mediante Informe N°034-2023-GRA/GG-GRDS-DREA-UGEL-HTA/AGI-ESP-RAC de fecha 11 de mayo de 2023, remite su informe de descargo, bajo el concepto que las racionalizaciones se realizan con pleno conocimiento del comité de racionalización y con previo acuerdo se levanta el acta del comité de racionalización las creaciones, ampliaciones, reubicaciones y racionalización de las II.EE. Asimismo, se hace el descargo sobre la presunta adjudicación irregular de dos docentes y señala que no tiene ningún grado de participación en la adjudicación no consumada de Aquino Yupanqui Noemi y Gavilán Gutiérrez Luz Mery ambas de nivel inicial.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
OFICINA VINCULADA
COMISION PERMANENTE AGRARIA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Julio Epiñón Véliz
COMISION PERMANENTE AGRARIA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Vladimir Córdova
COMISION PERMANENTE AGRARIA



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
COMISION PERMANENTE AGRARIA



1057

Jr. Bellido N° 230 - 3° Piso, Tlf. 066 783350

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Al respecto, esta comisión no puede determinar que el personal se encuentra en flagrancia delictiva, por no ser de su competencia y ser respetuoso de los principios constitucionales que rigen el sistema de justicia, siendo esta potestad del órgano jurisdiccional. Asimismo, es deber de la Oficina de Recursos Humanos en merito a las quejas y reclamos tomar las medidas pertinentes que sean necesarias para evitar el conflicto institucional, así como realizar los actos correspondientes a fin de verificar si el personal tiene un mal trato a los usuarios.

Con informe N°18-2023-GRA/GG-GRDS-DREA-UGELHTA-AGAIE-ORH-XJAN de fecha 13 de junio de 2023, la sr. Xiomara Ayala Navarte informa que; sobre la adjudicación de Luz Mery Gavilán y Noemí Aquino Yupanqui, que sobre las dos personas en el Sistema de Control de Plazas Nexus NO SE EVIDENCIA REGISTRO de alta de personal. Y que su persona en calidad de miembro para las actas adjuntas al documento de la referencia no autorizó el uso de su firma digital ni fue notificada, bajo ningún documento o acto administrativo.

CON RESPECTO AL ACTA DE FECHA 17 DE MAYO ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN, CONSEJEROS REGIONALES ERNESTO VALDEZ CARDENAS Y LEONCIO REYES BENITES CON EL SUTE HUANTA.

1. Existirían pagos indebidos a los docentes cesantes por parte de la UGEL Huanta.
2. Se habría aumentado el pago por servicio de internet en la UGEL Huanta
3. Presunto Irregular servicio de mantenimiento de vehículo de la Ugel Huanta.
4. Presunto Irregular proceso de racionalización por la UGEL Huanta.

OBSERVACION N° 4:

SE HABRÍA REALIZADO PAGOS INDEBIDOS EN LAS PLANILLAS DE REMUNERACIONES POR PAGO DE BENEFICIOS Y OTROS EN LA UGEL HUANTA.

Del informe N°035-2023-GRA-DREA/UGELH-AGI-E de fecha 10 de mayo a fojas (24), señala que de la comparación de Resoluciones Directorales de licencias con goce de remuneraciones, contratación de personal docente y administrativo, pago de beneficios y otros, existirían pagos indebidos que habría realizado la oficina de Recursos Humanos tanto al personal docente como administrativo de la UGEL Huanta, lo que según indica el referido informe, habría afectado considerablemente el presupuesto de la entidad.

Asimismo, mediante informe N°023-2023-GRA-DREA/UGELH-AGI-EP de fecha 29 de marzo de 2023 que consta a fojas (23) en el anexo adjunto del presente informe de fiscalización, el especialista en Presupuesto de la UGEL Huanta dirige el documento al Director del área de Gestión Institucional (Edwin Palomino Pérez) con el asunto: "pagos indebidos en las planillas de remuneraciones de la GG 2.1 del mes de marzo". Informe donde señala que;

"Se ha efectuado la revisión de la data (bloc de notas) de planillas del mes de marzo, para lo cual se ha solicitado a la oficina de personal se nos remita la información de los pagos efectuados". (Folios 22)

"Que mediante Resoluciones Directorales se dan ceses de oficio a varios docentes por cumplir el límite de edad; por lo cual, realizada la revisión de planilla (formato bloc de notas) de pagos de remuneraciones se evidencia la ejecución de pagos indebidos que se detalla a continuación". (Folios 22) se adjunta el cuadro descriptivo pág. 30.

En el informe N°029-2023-GRA-DREA/UGELH-AGI-EP de fecha 05 de mayo de 2023 a fojas (44) se eleva al Director del área de Gestión Institucional, indicando lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
COMISION PERMANENTE AGRARIA



1058

Jr. Bellido N° 230 - 3° Piso, Tlf. 066 783350

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"elevar los pagos indebidos que se realizaron en la ejecución de las planillas de remuneraciones correspondiente a los meses de marzo y abril del año 2023 y así también sobre el apercibimiento indebido de las asignaciones temporales de los profesores nombrados y contratados que desempeñan funciones efectivas como docentes, jerárquicos y directivos, en las instituciones educativas públicas de educación básica regular" Se Adjunta cuadros descriptivos pág. 31-32

Por Informe N°014-2023-GRA-DREA/UGELH-AGI-EP de fecha 17 de febrero de 2023, se reitera al Lic. Edwin Palomino Pérez (Director del área de Gestión Institucional) sobre los pagos indebidos realizados en los meses de enero y febrero del 2022, que se habría dado a los pensionistas del régimen laboral "Decreto Ley 20530" señalando que a la fecha de emisión del informe antes mencionado⁷ no se habría realizado los descuentos por el pago efectuado, reiterándole bajo responsabilidad a la oficina de planillas realizar las correcciones correspondientes, informe donde también se señala:

" (...) realizado el análisis de la ejecución de las planillas de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre, octubre, noviembre y diciembre vs el AIRHSP, se determinó lo siguiente: ". Se Adjunta cuadro denominado "Gasto de Pensionistas del año 2022" pág. 33

De los documentos antes mencionados, se puede deducir la presunta existencia de pagos indebidos a docentes y administrativos de la UGEL Huanta que se habría originado en la planilla de pagos, correspondientes a los meses de marzo y abril del año 2023 y de los meses de enero y febrero del año 2022, a los pensionistas del régimen laboral "Decreto Ley 20530"; por diversos montos; asimismo, se habría efectuado el pago de la totalidad de las remuneraciones y pagos de bono VRAEM a los docentes y administrativos cesantes, cuando ya se habría emitido las Resoluciones Directorales que cesan a los servidores públicos; estos montos materia de pago indebido habrían sido advertidos por el Especialista en Presupuesto de la UGEL Huanta en diversas oportunidades; sin embargo, el dinero pagado aún no se habría recuperado, situación que afectaría a la entidad presupuestalmente y consecuentemente generar un perjuicio económico por hasta un aproximado de S/. 28,519.46 y S/. 25,069.01 soles, conforme se detalla en los cuadros adjuntos en el presente informe de fiscalización, que consta en sus anexos.

Se entiende por pago indebido cuando por error se ejecuta una prestación sin que haya existido obligación de verificarla, y se configura un pago indebido, un pago falto de equidad; y, por tanto, contrario a la justicia, el cual se convierte en causa eficiente del derecho a exigir y de la obligación de restituir lo ilegítimamente pagado⁸.

***Normativa aplicable:**

Artículo 1267 del Código Civil:

El que por error de hecho o de derecho entrega a otro algún bien o cantidad en pago, puede exigir la restitución de quien la recibió.

Ley N°28411-Ley del Sistema Nacional del Presupuesto

Tercera Disposición Transitoria, literal c: La planilla única de pago sólo puede ser afectada por los descuentos establecidos por Ley, por mandato judicial, y otros conceptos aceptados por el servidor o cesante y con visación del Director General de Administración o del que haga sus veces.

⁷ Informe N°023-2023-GRA-DREA/UGELH-AGI-EP de fecha 17 de febrero de 2023

⁸ <https://lpderecho.pe/pago-indebido-derecho-civil-obligaciones/>



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
COMISION PERMANENTE AGRARIA



1035

Jr. Bellido N° 230 - 3° Piso, Tlf. 066 783350

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

d) El pago de remuneraciones sólo corresponde como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado, quedando prohibido, salvo disposición de Ley expresa en contrario o por aplicación de licencia con goce de haber de acuerdo a la normatividad vigente, el pago de remuneraciones por días no laborados. Asimismo, queda prohibido autorizar o efectuar adelantos con cargo a remuneraciones, bonificaciones, pensiones o por compensación por tiempo de servicios.

Reglamento de la Ley del Profesorado N° 24029 y su modificatoria Ley N° 25212

Artículo 200.- Al cesar el profesor, en todos los casos que corresponda, en la respectiva resolución del cese del comprendido en el régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530 se le otorga la pensión definitiva y la compensación por tiempo de servicios, al del régimen del Decreto Ley N° 19990 se le otorga la compensación por tiempo de servicios, teniendo como base el informe proporcionado por la Oficina de Escalafón. En ambos casos, el reconocimiento de tiempo de servicios incluye los años de formación magisterial.

La resolución de cese se expide en el término no mayor de quince (15) días, a partir de la presentación de la petición y el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios se otorga dentro del mes de la expedición de la resolución de cese, sin exceder en ningún caso del mes siguiente.

Artículo 202.- A los profesores comprendidos en el Artículo 18 del Decreto Ley N° 20530 que con treinticinco (35) o más años de servicios los varones y treinta (30) o más años de servicios las mujeres, se les otorga la pensión con el nivel inmediato superior si cesan con el nivel inferior al Quinto (V). A los que cesan con el Quinto (V) Nivel Magisterial se les otorga una bonificación equivalente a la diferencia entre la remuneración principal del Quinto (V) y el Cuarto (IV) Nivel.

Artículo 214.- El profesor, al momento de cesar, tiene derecho a percibir la Compensación por Tiempo de Servicios, equivalente a una Remuneración Principal por cada año completo o fracción mayor de seis meses, hasta un máximo de treinta (30) años de servicios oficiales.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Harlon Vilá Espinoza
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Julio Ernesto Velázquez Córdova
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Vladimir Palomino Córdova
CONSEJO REGIONAL





	CONCEJO REGIONAL	CONCEJO REGIONAL	CONCEJO REGIONAL	CONCEJO REGIONAL	OBSERVACION	MONTOS QUE SE PAGAN SEGUN PLANILLA UNICA	MONTOS INDEBIDOS QUE SE PAGAN	MONTOS INDEBIDOS PAGADOS	SITUACION DEL SERVIDOR
1	PINO FIGUEROA, Balda Violeta	11611140434	162-2023	CON RD 162-2023 se CESA de oficio por limite de edad a la profesora Pino Figueroa Balda Violeta a partir del 31 de Diciembre del 2022.	El mes de MARZO a pesar de existir la RD 162-2023, se le deposito a la profesora Pino Figueroa Balda Violeta la totalidad de su sueldo con todos los beneficios.	*Pago de Sueldo Marzo S/ 3,135.00 *Pago VRAEM S/ 300.00	*Pago Indebido de Sueldo MARZO S/ 3,135.00 *Pago Indebido VRAEM S/ 300.00	S/3,435.00	DOCENTE CESADO
2	ORE DE GUERRA, Alejandra	111311441538	163-2023	CON RD 163-2023 se CESA de oficio por limite de edad a la profesora ORE DE GUERRA, Alejandra a partir del 31 de Diciembre del 2022.	El mes de MARZO a pesar de existir la RD 163-2023, se le deposito a la profesora ORE DE GUERRA, Alejandra la totalidad de su sueldo con todos los beneficios.	*Pago de Sueldo Marzo S/ 3,135.00 *Pago beneficios S/ 370.00	*Pago Indebido de Sueldo MARZO S/ 3,135.00 *Pago Indebido beneficios S/ 370.00	S/3,505.00	DOCENTE CESADO
3	CERVANTES PEREZ, Augusto	116311491435	164-2023	CON RD 164-2023 se CESA de oficio por limite de edad a la profesora CERVANTES PEREZ, Augusto a partir del 31 de Diciembre del 2022.	El mes de MARZO a pesar de existir la RD 164-2023, se le deposito a la profesora CERVANTES PEREZ, Augusto la totalidad de su sueldo con todos los beneficios.	*Pago de Sueldo Marzo S/ 2,850.00 *Pago beneficios S/ 311.46	*Pago Indebido de Sueldo MARZO S/ 2,850.00 *Pago Indebido beneficios S/ 311.46	S/3,161.46	DOCENTE CESADO
4	ROMERO FLORES, Jorge Marcial	116411313534	165-2023	CON RD 165-2023 se CESA de oficio por limite de edad a la profesora ROMERO FLORES, Jorge Marcial a partir del 31 de Diciembre del 2022.	El mes de MARZO a pesar de existir la RD 165-2023, se le deposito a la profesora ROMERO FLORES, Jorge Marcial la totalidad de su sueldo con todos los beneficios.	*Pago de Sueldo Marzo S/ 3,135.00 *Pago VRAEM S/ 300.00	*Pago Indebido de Sueldo MARZO S/ 3,135.00 *Pago Indebido VRAEM S/ 300.00	S/3,435.00	DOCENTE CESADO
5	ALTAMIRANO CCAYANCHIRA Juana	1171311210142	166-2023	CON RD 166-2023 se CESA de oficio por limite de edad a la profesora ALTAMIRANO CCAYANCHIRA Juana a partir del 31 de Diciembre del 2022.	El mes de MARZO a pesar de existir la RD 166-2023, se le deposito a la profesora ALTAMIRANO CCAYANCHIRA Juana la totalidad de su sueldo con todos los beneficios.	*Pago de Sueldo Marzo S/ 3,135.00 *Pago beneficios S/ 1,050.00	*Pago Indebido de Sueldo MARZO S/ 3,135.00 *Pago Indebido beneficios S/ 1,050.00	S/4,185.00	DOCENTE CESADO
6	LLAMMOJA TAPIA, Marina	116451311533	167-2023	CON RD 167-2023 se CESA de oficio por limite de edad a la profesora LLAMMOJA TAPIA, Marina a partir del 31 de Diciembre del 2022.	El mes de MARZO a pesar de existir la RD 167-2023, se le deposito a la profesora LLAMMOJA TAPIA, Marina la totalidad de su sueldo con todos los beneficios.	*Pago de Sueldo Marzo S/ 3,135.00 *Pago beneficios S/ 1,150.00	*Pago Indebido de Sueldo MARZO S/ 3,135.00 *Pago Indebido beneficios S/ 1,150.00	S/4,285.00	DOCENTE CESADO
7	PALOMINO ROSA Elenor	116241394438	168-2023	CON RD 168-2023 se CESA de oficio por limite de edad a la profesora PALOMINO ROSA Elenor a partir del 31 de Diciembre del 2022.	El mes de MARZO a pesar de existir la RD 168-2023, se le deposito a la profesora PALOMINO ROSA Elenor la totalidad de su sueldo con todos los beneficios.	*Pago de Sueldo Marzo S/ 2,850.00 *Pago beneficios S/ 300.00	*Pago Indebido de Sueldo MARZO S/ 2,850.00 *Pago Indebido beneficios S/ 300.00	S/3,150.00	DOCENTE CESADO
8	ROMERO CERVAN, Renee	721221216015	162-2023	CON RD 162-2023 se CESA de oficio por limite de edad a la profesora Romero Cervan, Renee a partir del 29 de Diciembre del 2022.	El mes de MARZO a pesar de existir la RD 162-2023, se le deposito a la profesora Romero Cervan, Renee la totalidad de su sueldo con todos los beneficios.	*Pago de Sueldo Marzo S/ 2,850.00 *Pago beneficios S/ 500.00	*Pago Indebido de Sueldo MARZO S/ 2,850.00 *Pago Indebido beneficios S/ 500.00	S/3,350.00	DOCENTE CESADO
TOTAL								S/28,500.46	



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Harian Vilá Espinoza
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Vida Palomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Julio Ernesto Pérez Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL

Imagen 16: "pagos indebidos en las planillas de remuneraciones de la GG 2.1 del mes de marzo".

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO UNIDAD DE GESTIÓN E. ACTIVIDAD LOCAL DE HUANTA

11	SANCHEZ MARCILLA, TATIANA ALICIA	711201215014	1866-2023	CON RD 1866-2023 se APRUEBA EL CONTRATO a la profesora por motivos particulares a la Profesora Cabrera Bello, María Genalies Mancilla, Tatiana Bello a partir del 20 de marzo del 2023, por 30 horas pedagógicas.	El mes de ABRIL se realizó el reintegro de pago del mes de MARZO que debió realizarse solo por un total de 11 días, pero revisado la planilla del mes de abril se corroboró que el reintegro se realizó de manera incorrecta por un monto superior a lo que debía ser.	*Reintegro de Sueldo y Beneficios del mes de Marzo \$ / 4,890.00	*Reintegro correcto de sueldo y beneficios del mes de marzo \$ / 1,396.57	*Pago Inadecuado de Sueldo y Beneficios del mes de marzo \$ / 1,396.57	\$ / 121.33	DOCENTE SIGUE LABORANDO
12	CABRERA RELLIDO, VICTORIA	116111494938	1867-2023	Con RD 1867, se Concede Licencia Sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares a la Profesora Cabrera Bello, María Genalies Mancilla, Tatiana Bello a partir del 10 de marzo del 2023, por un total de 03 días.	El mes de mayo a pesar de existir la RD 1867, se le depositó la totalidad de su sueldo así como sus beneficios, la cual solo debía depositarse por 27 días el mes de marzo.	*Pago de Sueldo Marzo \$ / 2,850.00 *Pago de VIAJES \$ / 800.00	*Pago de Sueldo Correcto Marzo \$ / 1,350.00 *Pago VIAJES correcto \$ / 270.00	*Pago Inadecuado de Sueldo y Beneficios del mes de marzo \$ / 300.00	\$ / 155.00	DOCENTE SIGUE LABORANDO
13	LAMIENTE PONCEROS, MERLY ESTEFANY	115121491435	1868-2023	CON RD 1868-2023 se APRUEBA EL CONTRATO a la profesora Laurente Manceros, Merly Estefany a partir del 20 de marzo del 2023, por 30 horas pedagógicas.	El mes de ABRIL se realizó el reintegro de pago del mes de MARZO que debió realizarse solo por un total de 11 días, pero revisado la planilla del mes de abril se corroboró que el reintegro se realizó de manera incorrecta por un monto superior a lo que debía ser.	*Reintegro de Sueldo y Beneficios del mes de Marzo \$ / 1,460.00	*Reintegro correcto de sueldo y beneficios del mes de marzo \$ / 1,338.33	*Pago Inadecuado de Sueldo y Beneficios del mes de marzo \$ / 1,338.33	\$ / 121.67	DOCENTE SIGUE LABORANDO
14	MENDOZA CABRERA, ANTONIO	CH1761205513	1869-2023	CON RD 1869-2023 se APRUEBA EL CONTRATO al profesor Méndez Cabrera, Antonio a partir del 20 de marzo del 2023, por 24 horas pedagógicas.	El mes de ABRIL se realizó el reintegro de pago del mes de MARZO que debió realizarse solo por un total de 11 días, pero revisado la planilla del mes de abril se corroboró que el reintegro se realizó de manera incorrecta por un monto superior a lo que debía ser.	*Reintegro de Sueldo y Beneficios del mes de Marzo \$ / 1,460.00	*Reintegro correcto de sueldo y beneficios del mes de marzo \$ / 1,070.57	*Pago Inadecuado de Sueldo y Beneficios del mes de marzo \$ / 1,070.57	\$ / 197.33	DOCENTE SIGUE LABORANDO
15	ALCARRAZ QUISPE, JULIANA	721261219011	1870-2023	CON RD 1870-2023 se APRUEBA EL CONTRATO al profesor Alcarraz Quispe, Juliana a partir del 10 de marzo del 2023, por 30 horas pedagógicas.	El mes de ABRIL se realizó el reintegro de pago del mes de MARZO que debió realizarse solo por un total de 11 días, pero revisado la planilla del mes de abril se corroboró que el reintegro se realizó de manera incorrecta por un monto superior a lo que debía ser.	*Reintegro de Sueldo y Beneficios del mes de Marzo \$ / 1,460.00	*Reintegro correcto de sueldo y beneficios del mes de marzo \$ / 1,180.57	*Pago Inadecuado de Sueldo y Beneficios del mes de marzo \$ / 1,180.57	\$ / 108.33	DOCENTE SIGUE LABORANDO
16	HUAMAN MENCOSA, JULIAN CRISTO	116111497431	1871-2023	Con RD 1871, se Concede Licencia Sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares al Profesor Huaman Mencosa, Julian Crillo a partir del 10 de marzo hasta el 14 de marzo del 2023, por un total de 13 días.	El mes de marzo a pesar de existir la RD 1871, se le depositó la totalidad de su sueldo así como sus beneficios, la cual solo debía depositarse por 17 días el mes de marzo.	*Pago de Sueldo Marzo \$ / 2,500.00 *Pago de VIAJES \$ / 350.00	*Pago de Sueldo Correcto Marzo \$ / 1,770.50 *Pago VIAJES correcto \$ / 250.00	*Pago Inadecuado de Sueldo y Beneficios del mes de marzo \$ / 730.50	\$ / 160.50	DOCENTE SIGUE LABORANDO
17	JURCAMAYTA LONZA, MARLENE	Q8VEV114650	1884-2023	DAR POR CONCLUIDO, a partir del 12 de marzo del 2023, la RD 0738-2023 de fecha 13 de febrero del 2023, por renuncia al puesto como profesora de la ILEE Inicial 42D-BQ/Nte-P.	El mes de marzo a pesar de existir la RD 1884, se le depositó la totalidad del sueldo y los beneficios, lo cual solo le correspondía por 21 días el mes de marzo.	*Pago de Sueldo Marzo \$ / 2,500.00 *Pago de Beneficios \$ / 1,000.00	*Pago de Sueldo Correcto Marzo \$ / 1,395.00 *Pago beneficios correcto \$ / 765.00	*Pago Inadecuado de Sueldo y Beneficios del mes de marzo \$ / 1,100.00	\$ / 1,100.00	DOCENTE YA NO LABORA
18	PANCOBO MALPICA, ROSA LUZBETH	116611365319	1884-2023	DAR POR CONCLUIDO, a partir del 22 de marzo del 2023, la RD 0865-2023 de fecha 13 de febrero del 2023, por renuncia al puesto como profesora de la ILEE Inicial 43A/Nte-P.	El mes de marzo a pesar de existir la RD 1884, se le depositó la totalidad del sueldo y los beneficios, lo cual solo le correspondía por 21 días el mes de marzo.	*Pago de Sueldo Marzo \$ / 2,450.00 *Pago de VIAJES \$ / 300.00	*Pago de Sueldo Correcto Marzo \$ / 1,955.00 *Pago beneficios correcto \$ / 310.00	*Pago Inadecuado de Sueldo y Beneficios del mes de marzo \$ / 85.00	\$ / 85.00	DOCENTE YA NO LABORA
19	LUNAACO VELASQUE, MELITINA	110111211532	1884-2023	DAR POR CONCLUIDO, a partir del 23 de marzo del 2023, la RD 0637-2023 de fecha 13 de febrero del 2023, por renuncia al puesto como profesora de la ILEE Inicial 42S-BQ/Nte-P.	El mes de marzo a pesar de existir la RD 1884, se le depositó la totalidad del sueldo y los beneficios, lo cual solo le correspondía por 22 días el mes de marzo.	*Pago de Sueldo Marzo \$ / 2,850.00 *Pago de Beneficios \$ / 1,150.00	*Pago de Sueldo Correcto Marzo \$ / 2,090.00 *Pago beneficios correcto \$ / 843.33	*Pago Inadecuado de Sueldo y Beneficios del mes de marzo \$ / 760.00	\$ / 1,046.67	DOCENTE YA NO LABORA
20	LLANTOY RIVERA, MARCA ELENA	116781392489	1885-2023	Con RD 1885, se Concede Licencia Sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares a la Profesora Llanto Rivera, Maria Elena a partir del 23 de marzo hasta el 30 de junio del 2023, por un total de 100 días.	El mes de marzo a pesar de existir la RD 1885, se le depositó la totalidad de su sueldo así como sus beneficios, la cual solo debía depositarse por 22 días el mes de marzo.	*Pago de Sueldo Marzo \$ / 3,335.00 *Pago de VIAJES \$ / 800.00	*Pago de Sueldo Correcto Marzo \$ / 2,295.00 *Pago VIAJES correcto \$ / 220.00	*Pago Inadecuado de Sueldo y Beneficios del mes de marzo \$ / 880.00	\$ / 785.00	DOCENTE CON LICENCIA



NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA		MONTO PAGADO SEGUN PLANILLA 022												DIFERENCIA GENERADA ENTRE EL AIRHSP Y LAS PLANILLAS EJECUTADAS												PAGOS INDICADOS POR PAGOS NO REALIZADOS
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE													
REGIONAL	LOCAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
1.872.10	95.00	1.862.10	1.862.10	1.862.10	1.862.10	1.862.10	1.862.10	1.862.10	1.862.10	1.862.10	1.862.10	1.862.10	1.862.10	1.862.10	1.862.10	1.862.10	1.862.10	1.862.10	1.862.10	1.862.10	1.862.10	1.862.10	1.862.10	1.862.10	1.862.10	0.00
1.516.03	250.00	1.516.03	1.516.03	1.516.03	1.516.03	1.516.03	1.516.03	1.516.03	1.516.03	1.516.03	1.516.03	1.516.03	1.516.03	1.516.03	1.516.03	1.516.03	1.516.03	1.516.03	1.516.03	1.516.03	1.516.03	1.516.03	1.516.03	1.516.03	1.516.03	48.23
2.808.35	0.00	2.808.35	2.808.35	2.808.35	2.808.35	2.808.35	2.808.35	2.808.35	2.808.35	2.808.35	2.808.35	2.808.35	2.808.35	2.808.35	2.808.35	2.808.35	2.808.35	2.808.35	2.808.35	2.808.35	2.808.35	2.808.35	2.808.35	2.808.35	2.808.35	0.00
1.424.07	30.30	1.424.07	1.424.07	1.424.07	1.424.07	1.424.07	1.424.07	1.424.07	1.424.07	1.424.07	1.424.07	1.424.07	1.424.07	1.424.07	1.424.07	1.424.07	1.424.07	1.424.07	1.424.07	1.424.07	1.424.07	1.424.07	1.424.07	1.424.07	1.424.07	282.00
1.544.59	0.00	1.544.59	1.544.59	1.544.59	1.544.59	1.544.59	1.544.59	1.544.59	1.544.59	1.544.59	1.544.59	1.544.59	1.544.59	1.544.59	1.544.59	1.544.59	1.544.59	1.544.59	1.544.59	1.544.59	1.544.59	1.544.59	1.544.59	1.544.59	1.544.59	0.00
1.685.01	0.00	1.685.01	1.685.01	1.685.01	1.685.01	1.685.01	1.685.01	1.685.01	1.685.01	1.685.01	1.685.01	1.685.01	1.685.01	1.685.01	1.685.01	1.685.01	1.685.01	1.685.01	1.685.01	1.685.01	1.685.01	1.685.01	1.685.01	1.685.01	1.685.01	0.00
10.230.15	380.00	10.230.15	10.230.15	10.230.15	10.230.15	10.230.15	10.230.15	10.230.15	10.230.15	10.230.15	10.230.15	10.230.15	10.230.15	10.230.15	10.230.15	10.230.15	10.230.15	10.230.15	10.230.15	10.230.15	10.230.15	10.230.15	10.230.15	10.230.15	10.230.15	300.23

Imagen 17: (...) análisis de la ejecución de las planillas de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre, octubre, noviembre y diciembre vs el AIRHSP.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Hortacio Vela Espinoza
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Vidal Palomino Cárdenas
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Julio Enrique Valdez Cárdenas
CONSEJO REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
COMISION PERMANENTE AGRARIA**



1050

Jr. Bellido N° 230 - 3° Piso, Tlf. 066 783350

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

OBSERVACION N° 5:

CONTRATO DE SERVICIO DE INTERNET EN LA UNIDAD EJECUTORA:305-UGEL HUANTA.

- De la denuncia recibida por el SUTE Huanta, se habría contratado un servicio de internet a un alto costo de S/.2800 soles para la UGEL Huanta:

Al respecto, visto el requerimiento N°001-2023-MED-GRA-DRE/UGEL-ADM-OPERS-INFOR de fecha 18 de enero de 2023, por el área usuaria, se solicita la contratación de : *servicio de internet dedicado 1x1 con velocidad simétrico y asignación de direcciones IP públicas (web, mail, FTP, etc) para la UGEL Huanta, para el presente año 2023 (febrero a diciembre), a razón que existe la necesidad de contar con ese servicio a fin de optimizar el manejo de los sistemas: Trámite documentario virtual, SIAF, SIGA, SISGUEDO, página Web y otros; bajo la siguiente descripción y características:*

Descripción	Características
Tipo de enlace y servicio	Servicio de internet dedicado 1x1 con velocidad de simétrico de 100 Mbps y asignación de direcciones IP públicas (Web, Mail, FTP, etc) y seguridad gestionada para la Ugel Huanta (no se permite acceso a internet por radio enlace)
Plazo de servicio	El plazo del servicio es de 11 meses (febrero a diciembre)
Costo del servicio por mes	El monto del servicio por mes es de S/. 3500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 nuevos soles)
Licencia y permiso	Debe contar con Lic. otorgada por el MTC
Soporte técnico	El proveedor debe garantizar monitoreo activo permanente de los puntos solicitados con una garantía de soporte 24 horas al día los 356 días del año. El tiempo de atención efectiva de un reclamo durante días y horas hábiles no debe superar las 02 horas
Penalizaciones	Por cortes continuas del servicio de internet (01 hora sin contar el servicio) se considerará como caídas del servicio

Al respecto, se tiene el cuadro comparativo de propuestas de las empresas postoras en base al requerimiento antes referido, bajo el siguiente detalle (adjunto a los anexos):

DESCRIPCIÓN	EMPRESA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL POR 11 MESES
Servicio de internet dedicado 1x1 con velocidad de simétrico de 100 Mbps y asignación de direcciones IP públicas (Web, Mail, FTP, etc) y seguridad gestionada para la Ugel Huanta (no se permite acceso a internet por radio enlace) -El proveedor debe garantizar monitoreo activo permanente de los puntos solicitados con una garantía de soporte 24 horas al día los 365 días del año. -el tiempo de atención efectiva de un reclamo durante días y horas hábiles no debe superar las 02 horas. - por cortes continuas del servicio de internet (01 hora sin contar el servicio) se considerara como caídas del servicio y estará sujeto a las penalidades correspondientes. -debe contar con licencia otorgado por el MTC.	TELSYSCOM SAC	S/.2,870.00	S/.31,570.00
	EMAXLAN SAC	S/.2,999.00	S/.32,989.00
	MORALES SILVERA WILLIAM	S/.2,900.00	S/.31,900.00

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Julio Priomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Julio Priomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Julio Priomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
COMISION PERMANENTE AGRARIA



1049

Jr. Bellido N° 230 - 3° Piso, Tlf. 066 783350
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La empresa **TELSYSCOM SAC**, suscribe una Declaración Jurada donde se compromete a un incremento de velocidad mayor a 100 MBPS de UPLAOD Y DOWNLAND a 120 MBPS en caso de ser favorecido con la buena pro. Realizado la evaluación de las cotizaciones presentadas por las empresas se otorga la buena pro a la empresa **TELSYSCOM SAC** y por consiguiente se suscribe el Contrato N°001-2023/UGEL-Huanta, del: **servicio de Internet dedicado 1x1 con velocidad de simétrico de 120 MBPS y asignación de direcciones IP públicas (web, mail, FTP, ETC) y seguridad gestionada para la UGEL Huanta**, por un monto unitario de **S/2870 soles**, por un término de tiempo de 11 meses de febrero a diciembre que haría un total de **S/31,570.00 soles**, con la certificación de crédito presupuestal N°000011 y CCP SIAF N°22, pedido SIGA N°02. Dicho contrato fue suscrito bajo los siguientes detalles:

Es objeto del contrato				
el servicio de internet dedicado 1x1 con velocidad de simétrico de 120mbps y asignación de direcciones IP públicas (WB, MAILFTP,ETC) y seguridad gestionada para la Ugel Huanta (no se permite acceso de internet por radio enlace). 2) el proveedor debe garantizar monitoreo activo permanente de los puntos solicitados con una garantía de soporte 24 horas al día los 365 días del año 3) el tiempo de atención efectiva de un reclamo durante el día y horas hábiles no debe superar las 02 horas, 4) por cortes continuas del servicio de internet (01 hora sin contar con el servicio) se considera como caídas del servicio y estará sujeto a las penalidades correspondientes, 5) debe contar con licencia otorgado por el MTC.				
Monto Contractual				
S/31570 (treinta y un mil quinientos setenta con 00/100 soles)				
ITEM	SERVICIO	MESES	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	Servicio de Internet dedicado 1x1 con velocidad de simétrico de 120 MBPS y asignación de direcciones IP públicas (web, mail, FTP, ETC) y seguridad gestionada para la UGEL Huanta.	11	2870	S/31,570.00

Siendo, el monto afecto a la fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios.

FF/RB	META/MNEMONICO	Función	División Funcional	Grupo Func	Programa	Prod/Pry	Act/Ail/Obr
1-00	0038	22	006	0008	9001	3999999	500003

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 CONSEJO REGIONAL
 Vidal Palomino Cárdenas
 CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 CONSEJO REGIONAL
 Julio Ernesto Valdez Cárdenas
 CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 CONSEJO REGIONAL
 Harlam Vila Espinoza
 CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
COMISION PERMANENTE AGRARIA



1048

Jr. Bellido N° 230 - 3° Piso, Tlf. 066 783350
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Al respecto, es preciso indicar que, esta comisión solicitó de manera verbal a la empresa de telefonía una propuesta de costos por instalación del servicio de internet dedicado 1x1 con velocidad de simétrico de 120 MBPS y asignación de direcciones IP públicas (web, mail, FTP, ETC) y seguridad gestionada para la UGEL Huanta, obteniendo la respuesta mediante correo electrónico bajo el siguiente detalle:

PROPUESTA DE INTERNET AVANZADO INFOINTERNET - 20495123091 - UNIDAD EJECUTORA EDUCAC HUANTA

Ashley CHAVEZ <ashleychavez@kianeta-group.com>
para mí NATALY, Miguel Richard-Franciscojpe <

15:09 (hace 1

Le comparto esta: Mejora de servicio en Fibra optica (1:1) propuesta comercial en el servicio de Internet Avanzado (Infointernet)

Jr. Odilon Vega N°135 (parque alameda) Ayacucho - Huanta - Huanta

Precios:

VELOCIDAD	VELOCIDAD MÍNIMA GARANTIZADA (VMG)	DISPONIBILIDAD	IP PÚBLICA	PRECIO INCLUIDO IGV
120 MBPS	100%	99.60%	Fija	S/ 1,390.00

VELOCIDAD	VELOCIDAD MÍNIMA GARANTIZADA (VMG)	DISPONIBILIDAD	IP PÚBLICA	PRECIO INCLUIDO IGV
100 MBPS	100%	99.60%	Fija	S/ 1,190.00

Zona de instalación
Zona Azul



Información de interés:

- Obtendrán mejores costos.
- Será un nuevo servicio a instalar con nuevo cableado, puntos de conexión y equipos.
- Tiempo de instalación de servicio 30 - 40 días hábiles.
- Contrato 36 meses.
- Todos los servicios permiten que una mayor cantidad de personas se conecten en paralelo sin afectar el rendimiento a comparación de un servicio tradicional.
- En el servicio de Infointernet la disponibilidad que se ofrece es de un 99.6% haciendo casi nula las caídas o cortes del internet.
- Todos los servicios ofrecen una velocidad **SIMETRICA** el cual garantiza que la velocidad de bajada sea igual que la de subida.
- Garantizamos hasta 6 IP públicas fijas (el cliente las puede usar a su conveniencia) como parte de los beneficios de Infointernet.
- Aseguramos un 100% de Velocidad mínima Garantizada.
- Los precios indicados son por cada instalación.
- El servicio de Internet Avanzado trabaja con módems más robustos aptos para su gestión empresarial.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Vladimir Palomino-Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Julio Ernesto Valdez Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Harold Vilá Espinoza
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
COMISION PERMANENTE AGRARIA



1047

Jr. Bellido N° 230 - 3° Piso, Tlf. 066 783350
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Como se puede observar, de la propuesta comercial de la empresa Telefónica Movistar para brindar un servicio de internet en Fibra Óptica, y de una velocidad de 100MBPS es de S/.1,190.00 soles, con cobertura en la zona de ubicación de la UGEL Huanta, mientras que el servicio que brinda la empresa **TELSYSCOM SAC** adjudicada con la buena PRO de 100 MBPS (velocidad requerida en el TDR), por el monto de S/.2870.00 soles, existiendo una diferencia aproximada de S/. 1680.00. Presumiéndose que existiría un costo muy alto por el servicio de internet dedicado 1x1 con velocidad de simétrico, por el cual estaría pagando la UGEL Huanta, conforme al comprobante de pago N°460 de 18/04/2023 y comprobante de pago 589 del 11/05/2023. (Adjunto en anexo)

Servicio de Internet dedicado 1x1 con velocidad de simétrico de 120 MBPS y asignación de direcciones IP públicas seguridad gestionada para la UGEL Huanta.	
GANADOR TELSISCOM SAC	PROPUESTA EMPRESA TELEFÓNICA
s/.2870.00	S/.1190.00

Asimismo, se ha observado dentro de los términos de referencia la falta de precisiones con respecto a la cantidad de IP⁹ que serán instaladas, puesto que esto constituye un indicador muy importante porque garantizaría la cobertura del servicio, como es la cantidad de computadoras y/o terminales, al no estar descrito en el contrato y en los términos de la referencia, el contratista no garantizaría cubrir la demanda que requiere la UGEL Huanta.

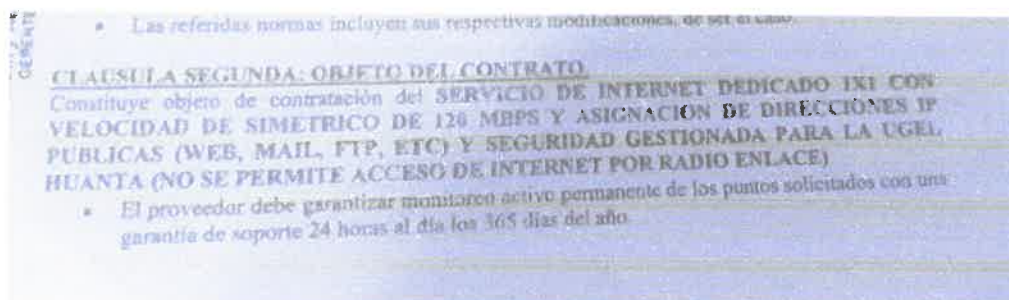


Imagen 18: Objeto de Contrato Contrato N°001-2023/UGEL-Huanta.

⁹ Una dirección IP es una dirección única que identifica a un dispositivo en Internet o en una red local. IP significa "protocolo de Internet", que es el conjunto de reglas que rigen el formato de los datos enviados a través de Internet o la red local.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
COMISION PERMANENTE AGRARIA



1046

Jr. Bellido N° 230 - 3° Piso, Tlf. 066 783350
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA 305 EDUCACION HUANTA
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
R. Quito Ycaza N° 474 - Tarma - 010231221 - Huanta

SOLICITUD DE COTIZACION

FECHA: Huanta, 18 de Enero de 2023

Mostrar:
UNIDAD EJECUTORA 305 EDUCACION HUANTA
DIRECCION: OFICINA DE ABASTECIMIENTO
Referencia: REQUERIMIENTO N° 001-2023-MED-GRA-DRE/UGEL-ADM-OPERS-INFOR

Nuestra consideración:
que suscribe, Don (ña) Henry Rojas Garcia identificado con D
N° 76382129, de la empresa TELSYS.COM SAC presento mi COTIZACION q
se solicita para el **SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON VELOCIDAD DE SIMETRICO DE 100Mbps**
SIGNACION DE DIRECCIONES IP PUBLICAS (WEB, MAIL, FTP, ETC) Y SEGURIDAD GESTIONADA PARA I
UGEL HUANTA DURANTE EL AÑO FISCAL 2023 (No se permite acceso de Internet por radio enlace) la mis
de presenta los siguientes detalles:

ITEM	DETALLE DEL SERVICIO	U.M.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON VELOCIDAD DE SIMETRICO DE 100Mbps Y ASIGNACION DE DIRECCIONES IP PUBLICAS (WEB, MAIL, FTP, ETC) Y SEGURIDAD GESTIONADA PARA LA UGEL HUANTA DURANTE EL AÑO FISCAL 2023 (No se permite acceso de Internet por radio enlace)	MES	11	2,870.00	31,570.00
TOTAL GENERAL (INC IGV)					

Declaro que he revisado en forma detallada la documentación remitida y que nuestra cotización **CUMPLE CON** los **TERMINOS DE REFERENCIA** enviados e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, en el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio.

CON SOCIAL: TELSYS.COM SAC
DIREZ DE LA COTIZACION: 20201882251
TIPO DE EJECUCION (DIAS CALENDARIO): 10 Dias
FORMA DE PAGO: 10 Dias
TIPO DE GARANTIA: Según Términos de Referencia
NOMBRE DE LA PERSONA DE CONTACTO: Según Términos de Referencia
TELÉFONO DE CONTACTO: Henry Rojas Garcia
CORREO ELECTRONICO DE CONTACTO: 997628487
ADICIONAL: Telsyscomsac@gmail.com
OTRA Y DOCUMENTACIÓN ADICIONAL (SI/NO): ALBES AMARILES S/A - Huanta - Huanta

Huanta, 18.01.2023

TELSYS.COM SAC
Henry Rojas Garcia
GERENTE GENERAL

Firma y Sello
Representante/Representante Legal

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Haroldo Vilco Espinoza
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Julio Ernesto Valdez Cárdenas
CONSEJO REGIONAL



Imagen 19: Solicitud de Cotización.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
COMISION PERMANENTE AGRARIA



1045

Jr. Bellido N° 230 - 3° Piso, Tlf. 066 783350
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Información de interés:

- Obtendrán mejores costos.
- Será un nuevo servicio a instalar con nuevo cableado, puntos de conexión y equipos.
- Tiempo de instalación de servicio 30 - 40 días hábiles.
- Contrato 36 meses.
- Todos los servicios permiten que una mayor cantidad de personas se conecten en paralelo sin afectar el rendimiento a comparación de un servicio tradicional.
- En el servicio de Infointernet la disponibilidad que se ofrece es de un 99.6% haciendo casi nula los cortes o caídas del internet.
- Todos los servicios ofrecen una velocidad **SIMÉTRICA** el cual garantiza que la velocidad de bajada sea igual que la de subida.
- Garantizamos hasta 5 IP públicas fijas (el cliente las pueda usar a su conveniencia) como parte de los beneficios de Infointernet.
- Aseguramos un **100%** de Velocidad mínima Garantizada.
- Los precios indicados son por cada instalación.
- El servicio de Internet Avanzada trabaja con módems más robustos aptos para su gestión empresarial.



Como le mencione estimado de estar interesado sobre el servicio de Infointernet el tiempo de cotización o OTE(Oferta Técnica Economica)
Tiene un plazo de entrega de 3-5 días hábiles.

Confirmar por este medio si desea enviar a realizar OTE

Gracias por la oferta. ¿Q opinas? Recibido conforme.

Como le mencione estimado de estar interesado sobre el servicio de Infointernet el tiempo de cotización o OTE(Oferta Técnica Economica)
Tiene un plazo de entrega de 3-5 días hábiles.

Confirmar por este medio si desea enviar a realizar OTE

Saludos cordiales.

Daniela Chavez Tavera
Ejecutivo comercial Negocios Premium
Perú

Konecta
Av. República de Panamá, 4575
15001 Lima, Perú
Tel: +51 986 499 423
www.konecta-queve.com

Before printing this email or attachments, be sure it is necessary. It is in our hands to protect our environment.

SERVICIO ATENCIÓN AL CLIENTE 24x7
Whatsapp: 980645041
Desde su Movistar: 1245
Desde cualquier operador: 0800110111
App: Mi Movistar Empresas

Gracias por la oferta. ¿Q opinas? Recibido conforme.

Responder Responder a todos Reenviar



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Julio Ernesto Valdez Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Harlam Vila Espinoza
CONSEJERO REGIONAL

Imagen 20: propuesta de la empresa telefónica con las características detalladas por el servicio de internet simétrico.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
COMISION PERMANENTE AGRARIA



1049

Jr. Bellido N° 230 - 3° Piso, Tlf. 066 783350
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

5. SOBRE EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA UNIDAD EJECUTORA: 305 UGEL HUANTA, SOLICITADOS POR EL SUTE HUANTA

Del informe N°078-2021-ME/DRE/UGEL-DIR-GA-HTA/A del administrador Jesús Pillaca Cajamarca de la UGEL Huanta, indica que: *"mediante plan de trabajo, funcionarios de la UGEL viajaron a los distritos de Llochegua, Sivia y Canayre, quienes cumplieron sus objetivos a partir del 16 al 20 de agosto del presente año, una vez cumplido las actividades estuvieron de retorno hacia la provincia de Huanta donde sufrieron un accidente de tránsito despiste con volcadura ocasionando lesiones a los ocupantes y daños materiales en la Unidad vehicular de la UGEL Huanta"*.

Asimismo, se tiene el informe N°029-2021-GRA/UGEL-HTA/ADM-CONTROL PREVIO, suscrito por José Luis La Rosa Minaya, especialista en contabilidad, quien señala; con expediente N°3259531-02646982 se remite la O.S N°167 a nombre de del GRUPO WINDSOR MOTORS EIRL por mantenimiento correctivo de camioneta institucional de placa N EGY-638 por S/34,800 soles.

Y en el segundo considerando indica; se evidencia con fotografías que el mencionado vehículo ha tenido un siniestro y que con informe N°078-2021 se solicita la conformación del comité especial para la reparación del vehículo, aprobado con RDN°2390, que conforma el comité de especial reparación de vehículo, de marca Toyota de color blanco FORTUNER de la Sede de la UGEL Huanta.

Al Respecto la entidad cotizó por el servicio de mantenimiento de camioneta institucional, bajo los términos de la referencia, a las empresas; Grupo Windsor Motors EIRL quien ofertó por S/.34,800.00, NECSO SAC: por S/.35, 955.00 y Silva Chávez Juan Carlos por S/.37,245.00. otorgándose la buena PRO al Grupo Windsor Motors EIRL.

Al respecto, es menester mencionar que se aclaren las consecuencias que motivaron el despiste y siniestro del vehículo de la entidad, esto en mérito que según lo indicado en el referido documento, es el Ministerio Público quien debe estar realizando las labores de investigación, y la entidad por su parte las investigaciones administrativas, para la determinaciones de responsabilidades civiles y/o penales que correspondan, así como las reparaciones civiles que se generen a favor de la entidad.

Asimismo, se realizó un proceso de fiscalización selectiva con relación del Vehículo Fortuner de Placa EGY-638 siniestrado de propiedad de la UGEL Huanta, aprobado por acuerdo de consejo 144-2022-GRA/CR, con las siguientes conclusiones y recomendaciones:

IV. CONCLUSIONES:

1. De los documentos materia de las acciones de fiscalización en la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Huanta, se ha observado ciertas deficiencias con relación al vehículo fortuner de placa EGY- 638 marca Toyota color blanco, vehículo conducido y asignado al señor Mayky A. Anaya Pezo, la citada movilidad no contaba con la póliza de seguro vehicular, ya que en circunstancias de retorno a la ciudad de Huanta el día 20 de agosto, aproximadamente a horas 14:00 p.m. el vehículo con sus ocupantes se despidieron en el Kilómetro 73 + 90 de la vía Quinua San Francisco (centro Poblado Osno). Y al no contar con el seguro vehicular, la movilidad siniestrada se encuentra reparándose afectos al presupuesto de la UGEL Huanta.
2. Suscitado el siniestro vehicular, no ha contado con el Informe Técnico de parte, antes de realizar el "Servicio de Mantenimiento Correctivo", tampoco se ha realizado la debida investigación de las responsabilidades, si el vehículo contaba con la revisión y mantenimiento, lo que presuntamente se puso en riesgo la seguridad de los ocupantes y del mismo conductor. Asimismo, para la reparación del vehículo siniestrado se conformó la Comisión especial, quienes no cumplieron con emitir el informe final correspondiente.
3. Se ha ejecutado a la fecha la suma de S/ 41,996.00, por concepto de reparación materia del vehículo siniestrado; sin embargo, no se encuentra operativo por carecer presuntamente de una adecuada evaluación técnica, presentando ciertas irregularidades evidenciadas en los documentos precisados en la observación. A la fecha se encuentran requerimientos para la continuidad del mantenimiento, siendo denegadas a falta de documentos que realmente justifique a través de las áreas competentes y donde incluya el diagnóstico, análisis, conclusiones y reparaciones. Ameritando que el vehículo siniestrado sea evaluado por especialistas, asimismo, debe constatarse los repuestos cambiados (originales con sus respectivas series y modelos).



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Julio Ernesto Valdez Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Harlam Vila Espinoza
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
COMISION PERMANENTE AGRARIA



1043

Jr. Bellido N° 230 - 3° Piso, Tlf. 066 783350
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

AL DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO:

3. Que, a través de su Despacho se sirva disponer al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Huanta, le remita los actuados relacionados a la camioneta siniestrada.

AL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE HUANTA:

4. Que, por intermedio de su despacho, se sirva disponer a la Dirección de Administración, a fin de que todos los vehículos asignados a la Entidad a su cargo cuenten con la Póliza de Seguro Vehicular, para proteger o salvaguardar los bienes

Página 13 de 15



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Jrón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263

"Año del Fortalecimiento de la Gobernancia Nacional"
"Año del Bicentenario de la Independencia de María Fermin de Beltrán"



patrimoniales del Estado, evitando los riesgos por eventuales siniestros ocurrido el día 20.08.2021, materia de la fiscalización.

5. Que, se sirva disponer la conformación de una Comisión Especial, a fin de que se deslinde las responsabilidades, toda vez que los conductores son responsables del vehículo y deben conducir con cautela y seguridad en armonía a la Directiva N° 006-2017-GRA/GG-CRADM denominada "Directiva de Normas para el Uso, Control y Mantenimiento de la Flota vehicular del Gobierno Regional de Ayacucho", aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 686-2017-GRA/GR.

6. Que, se sirva disponer a través de la Dirección de Administración, ésta a su vez al Área de Abastecimiento y Control Patrimonial, a fin de que el vehículo fortuner de placa EGY- 638 marca Toyota color blanco sea evaluado por especialistas, ya que, pese al mantenimiento correctivo efectuado a todo costo, aún se encuentra inoperativo. Asimismo, evaluar el Informe Técnico N° 029-2021-G.W.M. sobre la sustitución de las piezas originales efectuado durante el proceso de reparación.

7. Que, se sirva disponer por intermedio del Área de Abastecimiento - Control Patrimonial, a fin de que los conductores cumplan con el registro de la bitácora, consignando las ocurrencias, kilometraje, mantenimiento entre otros a registrarse, acorde a las normativas.

8. Que, se sirva disponer la evaluación técnica - mecánica del vehículo fortuner de placa EGY- 638 marca Toyota color blanco, por haber irrogado la suma de S/ 41,996.00 hasta la fecha, sin que éste se encuentre operativo, así como proseguir con las acciones pertinentes que el caso amerita.

Atentamente,

Imagen 21: conclusiones y recomendaciones del Informe de Fiscalización N°067-2022-GRA/CR-CPG.

V. OTRAS OBSERVACIONES ADVERTIDAS POR LA COMISIÓN.

OBSERVACIÓN N°06:

EN LA UGEL HUANTA SE REALIZARON, PRESUNTA EJECUCIÓN DE GASTOS, AFECTO A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5. RECURSOS DETERMINADOS, NO CONTEMPLADOS EN LA LEY DE CANON, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2022.

Del análisis correspondiente, al "Proceso Presupuestario del año 2022 - Resumen del Marco Presupuestal y la Ejecución de Gasto del mes de Enero a Diciembre de 2022", información proporcionado por la Sub Gerencia de Finanzas de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, se aprecia que, durante el período 2022, el Gobierno Regional de Ayacucho como Pliego: 444, concedió "Presupuesto" a la Unidad Ejecutora: 305 - Región Ayacucho - Educación Huanta (001237) en la Fuente de Financiamiento: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIONES, con un PIA de S/. 283,313.00

De los cuales, la Unidad de Gestión Educativa Local Huanta - UGEL Huanta, durante el período 2022, los fondos de la fuente de financiamiento: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Particiones

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Vidal Polomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Julio Ernesto Valdez Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Haroldo Villa Espinoza
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
COMISION PERMANENTE AGRARIA



1041

Jr. Bellido N° 230 - 3° Piso, Tlf. 066 783350
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	comis.de servicio				
	2.3.2 4.2 1 De edificaciones, oficinas y estructuras	33,689	32,039.00	1,650.00	
	Total Meta 084	34,669	32,039.00	2,630.00	
	5 Gastos Corrientes				
085	2.3.1 3.1 1 Combustibles y carburantes	684	669.57	14.43	
	2.3.2 1.2 2 Viáticos y Asignaciones comis.de servicio	3,706	3,160.90	546.00	
	2.3.2 5.1 2 De vehículos	1,500	1,500.00		
	Total Meta 085	5,890	5,329.57	560.43	
	5 Gastos Corrientes				
086	2.3.1 3.1 1 Combustibles y carburantes	984	977.55	6.45	
	2.3.2 1.2 2 Viáticos y Asignaciones comis.de servicio	5,383	4,470.90	913.00	
	2.3.2 5.1 2 De vehículos	1,500	1,500.00		
	Total Meta 086	7,867	6,947.55	919.45	
	5 Gastos Corrientes				
087	2.3.1 3.1 1 Combustibles y carburantes	1,202	1,196.80	5.20	
	2.3.2 1.2 2 Viáticos y Asignaciones comis.de servicio	7,000	6,840.90	160.00	
	2.3.2 5.1 2 De vehículos	3,500	3,500.00		
	Total Meta 087	11,702	11,536.80	165.20	
	5 Gastos Corrientes				
088	2.3.1 9.1 2 Material didáctico, accesorios y útiles enseñ	4		4.00	
	Total Meta 088	4		4.00	
	5 Gastos Corrientes				
089	2.3.1 3.1 1 Combustibles y carburantes	300	290.87	9.13	
	2.3.2 1.2 2 Viáticos y Asignaciones comis.de servicio	1,070	560.00	510.00	
	Total Meta 089	1,370	850.87	519.13	
	5 Gastos Corrientes				
090	2.3.1 3.1 1 Combustibles y carburantes	300	290.87	9.13	
	2.3.2 1.2 2 Viáticos y Asignaciones comis.de servicio	908		908.00	
	Total Meta 090	1,208	290.87	917.13	
	5 Gastos Corrientes				
091	2.3.2 1.2 2 Viáticos y Asignaciones comis.de servicio	481		481.00	
	Total Meta 091	481		481.00	
	5 Gastos Corrientes				
0106	2.3.1 9.1 2 Material didáctico, accesorios y útiles enseñ	44,828		44,828.00	
	Total Meta 0106	44,828		44,828.00	
	Total Rubro de Financiamiento 18	283,313	173,345.02	109,967.98	

Fuente: Proceso Presupuestario del año 2022 – Resumen del Marco Presupuestal y la Ejecución del Gasto.

Hecho por: Comisión de Fiscalización.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Vidal Palomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Julio Pineda Valder Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Harlam Vila Espinoza
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
COMISION PERMANENTE AGRARIA



1039

Jr. Bellido N° 230 - 3° Piso, Tlf. 066 783350

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

registro actualizado de las II.EE críticas, actualizar el Plan Operativo Institucional de la UGEL Huanta y otros documentos propios de la UGEL documentos necesarios para poder plantear las necesidades de prioridad de la UGEL Huanta.

Por tanto, de la evaluación al periodo 2022 se advierte que no hay una decisión política para mejorar y fortalecer las acciones que compete a la UGEL Huanta, debiendo la Alta Dirección disponer que, teniendo disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento de **Canon, Sobrecanon, Regalías Mineras, Participaciones**, debieron identificar y realizar un diagnóstico veraz en toda la provincia de Huanta que Instituciones Educativas críticas carecen de mantenimiento y/o refacción; y así, elaborar un expediente técnico, para luego proceder con la ejecución y realizar los trabajos de mantenimiento y/o refacción. (Subrayado añadido)

Situación que han inobservado las siguientes normativas de la Ley N° 27506, Ley de Canon:

Artículo 1.- Definición.- El canon es la participación efectiva y adecuada de la que gozan los gobiernos regionales y locales del total de los ingresos y rentas obtenidos por el Estado por la explotación económica de los recursos naturales.

Artículo 2.- Objeto de la Ley.- La presente Ley determina los recursos naturales cuya explotación genera canon y regula de manera general su distribución en favor de las municipalidades y gobiernos regionales, centros poblados y comunidades en cuya circunscripción se hallan dichos recursos, de conformidad con lo establecido por el Artículo 77 de la Constitución Política del Perú.

Título III, Utilización del Canon

Artículo 6.- Utilización del canon:

6.1 El control y ejecución de los recursos correspondientes al canon, asignado a los gobiernos locales, está sujeto a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades y la presente Ley.

6.2 Los recursos que los gobiernos regionales y gobiernos locales reciban por concepto de canon serán utilizados exclusivamente para el financiamiento o co-financiamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local, respectivamente, a cuyo efecto establecen una cuenta destinada a esta finalidad. (...). (Subrayado añadido)

Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

Artículo 2. Principios

2.1 Adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige por los siguientes principios:

6. Calidad del Presupuesto: Consiste en la realización del proceso presupuestario bajo los criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios.

7. Universalidad y unidad: Consiste en que todos los ingresos y gastos del Sector Público, así como todos los Presupuestos de las Entidades que lo comprenden, se sujetan a la Ley de Presupuesto del Sector Público.

8. No afectación predeterminada: Consiste en que los ingresos públicos de cada una de las Entidades Públicas deben destinarse a financiar el conjunto de gastos presupuestarios previstos en los Presupuestos del Sector Público.

9. Integridad: Consiste en que el registro de los ingresos y los gastos se realiza en los Presupuestos por su importe total, salvo las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por la autoridad

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Vidal Polomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Julio Ernesto Valdez Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Harold Vilá Espinoza
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
COMISION PERMANENTE AGRARIA



1038

Jr. Bellido N° 230 - 3° Piso, Tlf. 066 783350
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

competente.

10. Información y especificidad: Consiste en que el presupuesto y sus modificaciones deben contener información suficiente y adecuada para efectuar la evaluación de la gestión del presupuesto y de sus logros

Artículo 7. Titular de la Entidad

7.3 El Titular de la Entidad es responsable de:

1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad.

2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso.

Capítulo II Ejecución Presupuestaria Subcapítulo I Fase de Ejecución Presupuestaria

Artículo 33. Ejecución Presupuestaria. La Ejecución Presupuestaria, en adelante Ejecución, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, período en el que se perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones.

Artículo 36. Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario

36.5 Para efecto de las acciones orientadas al cierre del Presupuesto del Sector Público, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, se aprueban las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional necesarias, durante el mes de diciembre, con cargo a los saldos disponibles según proyección al cierre del año fiscal respectivo del Presupuesto del Sector Público, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, por un monto no mayor al equivalente al uno por ciento (1%) de la citada fuente, y utilizando, de ser necesario, el procedimiento establecido en el artículo 54 del presente Decreto Legislativo.

(Los documentos se adjuntan en el Anexo N° 3)

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Vidal Palomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Julio Ernesto Valdez Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Harlam Villa Espinoza
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
COMISION PERMANENTE AGRARIA



1036

Jr. Bellido N° 230 - 3° Piso, Tlf. 066 783350
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

6. Durante el período 2022, la Unidad de Gestión Educativa Local Huanta – UGEL Huanta, han ejecutado proyectos afecto a la Fuente de Financiamiento 5: **RECURSOS DETERMINADOS** Rubro 18: **CANÓN Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIONES**, por los conceptos de:

- Adquisición de combustibles y carburantes.
- Materiales didácticos, accesorios y útiles de enseñanza.
- Viáticos y asignaciones por comisión de servicio.
- Vestuarios, accesorios y prendas diversas.
- Aseo, limpieza y tocador.
- Alquiler de vehículos.
- Alquiler de edificaciones, oficinas y estructuras, etc.
- Otros.

Tales ejecuciones, no estarían presuntamente contemplados en la Ley N° 27506, Ley de Canon, por cuanto en dicha disposición legal, establece claramente en el numeral 6.2 "Los recursos que los Consejos Municipales y Gobiernos Regionales reciban por concepto de canon se utilizarán de manera exclusiva en gastos de inversión"; sin embargo, la Entidad a través de la UGEL Huanta, programaron y ejecutaron gastos en bienes, activos que no están relacionados a proyectos de inversión Pública. (**Observación 06**)

7. **Sobre lo referido en el punto cuarto del memorial del SUTE Huanta.**

El Sindicato Único de Trabajadores en la Educación Huanta, informa a través del Memorial, al señor Presidente del Consejo Regional, con atención al presidente de la Comisión de Educación, señalando irregularidades, incapacidad y desconocimiento de cargo, falta de liderazgo y direccionamiento de la gestión educativa y administrativa; sobre las cuales esta comisión no determinó la incapacidad de gestión, liderazgo y otros de las personas mencionadas; por lo que, concluye que es menester que el órgano ejecutivo y por ende la Oficina de Recursos Humanos pueda establecer mecanismos y acciones para determinar la calidad de servicio, atención y cumplimiento de metas de los funcionarios, directivos y personal de la UGEL Huanta con el objetivo de brindar un servicio de calidad institucional en la provincia. Asimismo, no es posible desde esta comisión y del Consejo Regional poder disponer la rotación o remoción del cargo de los servidores, por no ser de sus funciones y competencias conforme a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

8. **Sobre el mantenimiento de vehículos del 2021 y 2022 solicitado por el SUTE Huanta.**

Según la documentación recibida, el proceso de selección, adjudicación y adquisición de materiales para el vehículo siniestrado se desarrollaron en los años 2021 y 2022 respectivamente, según informe de la entidad, el vehículo de placa EGY-638 habría sufrido un despiste con volcadura; sin embargo, no se precisó de manera detallada las causas que originaron el siniestro. Asimismo, entiende esta comisión que los gastos de reparación fueron cubiertos por la entidad, al respecto ya se tiene un informe de fiscalización aprobado por Acuerdo Regional N°144-2022-CGRA/CR.

IX. **RECOMENDACIONES:**

Que, en mérito al presente Informe de Fiscalización a cargo de la Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación del Consejo Regional Ayacucho y con la participación de los CR. Julio Ernesto Valdez Cárdenas y CR. Leoncio Reyes Benites, cumplieron con evaluar de manera selectiva sobre la **Fiscalización y Evaluación de la UGEL Huanta**, teniendo como periodo de alcance el ejercicio fiscal 2021 y 2022, en concordancia con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Julio Ernesto Valdez Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Harlam Vlla Espinoza
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
COMISION PERMANENTE AGRARIA



1035

Jr. Bellido N° 230 - 3° Piso, Tlf. 066 783350

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Gobiernos Regionales y sus Modificadorias, Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se estima pertinente formular las recomendaciones que a continuación se detallan:

AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL AYACUCHO.

Que, en mérito al Presente Informe de Fiscalización N° -2023-GRA/CRA-CPECCTDR, respecto a las presuntas irregularidades sobre la Fiscalización selectiva, sobre presuntos hechos irregulares en la "Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta – UGEL Huanta, del Gobierno Regional de Ayacucho".

1. Se sirva remitir al **Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho y/o a la Gerencia Regional de Control Ayacucho**, según lo dispuesto en el numeral 7. Disposiciones Específicas 7.1.7 Funciones del OCI precisadas en la Directiva N° 007 – 2015 – CG/PROCAL, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, a fin que se considere una acción no programada, se profundice las investigaciones del caso, para deslindar las posibles responsabilidades en el incumplimiento u omisión de las Normas y Disposiciones legales y ampliar las investigaciones conforme a las observaciones advertidas en el presente informe y los hechos advertidos en los documentos de recojo de información y otros que estime conveniente, así como en merito que el Jefe del Órgano de Control Interno de la Ugel Huanta, fue mencionado en el referido memorial; por lo que, se pone de su conocimiento a fin de garantizar la celeridad y neutralidad del proceso de control.
2. Que, en mérito al presente Informe de Fiscalización, realizado a la UGEL Huanta, donde se han advertido presuntos hechos irregulares, en el cumplimiento de las funciones por parte de los funcionarios y trabajadores, y precisando que las observaciones contenidas en el aludido Informe, se **sirva remitir a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Sancionadores del Gobierno Regional Ayacucho**, en concordancia con el numeral 11.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE.
3. Se sirva disponer la evaluación y actualización del Plan de Desarrollo Concertado, Plan Estratégico Regional, Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho y el Plan Operativo de la UGEL Huanta, para mejorar la Planificación, programación y distribución del presupuesto que corresponde a Recursos Ordinarios, en su calidad de Titular de Pliego; asimismo, debe efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto Público, **dirigir el porcentaje del presupuesto de la fuente de financiamiento de Canon**, a fin de fortalecer a las distintas II.EE más críticas del ámbito de la provincia de Huanta.

AL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.

4. Que, en su condición de Gerente General Regional, responsable de las acciones técnico administrativas del Gobierno Regional de Ayacucho, se sirva implementar las acciones correspondientes, que garantizan la transparencia de la gestión, monitoreando el cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes, así como garantizan la transparencia en el manejo de los recursos asignados y la adecuada conducción y ejecución de los fondos asignados a la UGEL Huanta, se efectúen en el marco de Directivas Internas del GRA y la Ley 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, para garantizar con los principios de moralidad, eficiencia y transparencia en la ejecuciones presupuestales, salvaguardando el buen uso de los recursos públicos en el marco de la gestión por resultados.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Julio Ernesto Valdez Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Haroldo Vila Espinoza
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
COMISION PERMANENTE AGRARIA



1034

Jr. Bellido N° 230 - 3° Piso, Tlf. 066 783350

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

5. Se sirva disponer a la UGEL Huanta, elaboren Proyectos de Inversión Pública dirigidos a mejorar el desempeño de sus funciones y atribuciones, y consecuentemente dichas acciones reflejan en la mejora de las diversas Instituciones Educativas del ámbito de la provincia de Huanta.

A LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL.

6. Que, dentro de sus facultades y atribuciones que se sirva efectuar el seguimiento, supervisar y monitorear los presupuestos asignados a la UGEL Huanta, bajo responsabilidad.
7. Que, dentro de sus facultades y atribuciones que se sirva efectuar el seguimiento, supervisar y monitorear en la etapa de planificación, programación y ejecución del presupuesto que corresponde a la UGEL Huanta del Gobierno Regional, siendo de competencia la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, bajo responsabilidad.

AL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.

8. Se sirva exhortar al Director de la UGEL Huanta, iniciar con las gestiones respectivas para garantizar la presencia de instituciones veedoras de los procesos de contratación de docentes y administrativos; así como, inicie con las acciones legales y/o administrativas para cautelar los recursos de la entidad que le fueron encomendados conforme al su Reglamento de Organización y Funciones y otros documentos de gestión, así como en marco al cumplimiento del Código de ética de la función Pública.
9. Que, en el marco de sus atribuciones, se sirva efectuar el seguimiento, supervisar y monitorear en la etapa de planificación, programación y ejecución del Presupuesto que corresponde a la UGEL Huanta del Gobierno Regional Ayacucho.

AL DIRECTOR DE LA UGEL HUANTA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.

10. Se le exhorta cumplir con lo dispuesto dentro del marco legal y Directivas Internas; como es de controlar, supervisar y monitorear los procesos técnicos relacionados con la planificación, administración del presupuesto de la UGEL Huanta, así como a los procesos de contratación de docentes, que garanticen la transparencia en sus adjudicaciones, bajo responsabilidad.
11. Se le exhorta que los fondos de la Fuente de Financiamiento de CANON, deben ser ejecutados en proyectos de inversión, vale decir en la Refacción y/o Mantenimiento de Instituciones Educativas más críticas del ámbito de la provincia de Huanta, previa evaluación y diagnóstico, bajo responsabilidad.
12. Que, el área administrativa de la UGEL Huanta, deben llevar el control adecuado de la ejecución presupuestaria y realizar la evaluación del Presupuesto Institucional, responsabilidades que no cumplieron conforme establece las normativas sobre ejecución presupuestal y su Plan Operativo Institucional, debiéndose encargar, en primer lugar al Jefe de Planificación de la UGEL Huanta y responsable del Área Administrativa.
13. Se sirva realizar las gestiones respectivas a fin de garantizar un proceso transparente en la contratación de docentes, especialmente en el proceso de contratación mediante evaluación de expedientes para que dichas evaluaciones y adjudicaciones puedan desarrollarse con presencia de instituciones que garanticen el correcto y transparente proceso de contratación desde la primera etapa, hasta su adjudicación y posicionamiento de cargo con el objetivo de mejorar la calidad educativa en la región y la provincia de Huanta.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Julio Ernesto Valdez Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Harlam Vila Espinoza
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
COMISION PERMANENTE AGRARIA



1033

Jr. Bellido N° 230 - 3° Piso, Tlf. 066 783350

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

14. Que en el marco de sus funciones, se sirva cautelar los recursos económicos de la entidad e iniciar las acciones correspondientes administrativas y/o judiciales a fin de recuperar los montos que habrían sido presuntamente pagados indebidamente a los docentes y administrativos de la Unidad Ejecutora: 305-UGEL Huanta; Asimismo, proceda con hacer el seguimiento de las acciones administrativas que realicen los servidores de la UGEL Huanta a fin de recobrar lo señalado en la Observación 05 del presente informe.
15. Se sirva realizar una evaluación y/o calificación del personal a su cargo, empleando los documentos de gestión y otros que permitan evaluar el grado de cumplimiento de las metas establecidas por la UGEL Huanta, la misma que debe ser puesto en conocimiento de esta comisión.
16. Se sirva cautelar los recursos de la entidad, disponer y/o solicitar las acciones de control en la contratación de servicios de internet y de otros de adjudicación sin procedimiento que tenga la UGEL Huanta, con el objetivo de cuidar la administración de los recursos del estado contemplado dentro de las funciones conforme a los documentos de Gestión ROF. Asimismo, inicie con las gestiones necesarias a fin de ampliar las investigaciones de las observaciones descritas en el presente informe y los puestos a su conocimiento en los documentos adjuntos, a fin de esclarecer los hechos y actuar conforme a la Ley de transparencia y acceso a la información pública y los principios rectores de la contratación, el código de ética de la función pública, directivas y demás normas conexas.
17. Se sirva hacer el seguimiento ante Ministerio Público y/o los órganos jurisdiccionales y administrativas a fin de conocer el estado actual de las investigaciones, en cumplimiento de las funciones contempladas en el ROF de la entidad, con respecto al despiste con volcadura en el viaje de comisión de comisión de servicio en el vehículo de placa EGY-638 de la UGEL Huanta, la implementación de las recomendaciones establecidas en los informes de fiscalización que involucra a su entidad y el aprobado por Acuerdo De Consejo 144-2022-CRA/CR, la misma que debe ser remitida a esta comisión.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Luz Amanda Valdez Romani
CONSEJERA REGIONAL

Atentamente,

C.R. LUZ AMANDA VALDEZ F MANÍ
Presidente Comisión de Educación, Cultura,
Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación

C.R. VIDAL PALOMINO CÁRDENAS
Secretario Comisión de Educación, Cultura,
Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Julio Vilma Vilma Cárdenas
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Harlam Vila Espinoza
CONSEJERO REGIONAL

C.R. HARLAM VILA ESPINOZA
Vocal Comisión de Educación, Cultura,
Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación